



Universidad
Michoacana de
San Nicolás de
Hidalgo/ Facultad
de Ingeniería Civil



La gestión y concesión de toda obra civil es un proceso importante, que resulta ser una parte fundamental, dado que, se presenta en todas las fases de construcción desde su inicio hasta su finalización.

Gestión y Concesión para la Construcción de Fraccionamientos en el Estado de Michoacán.

Tesis

Presenta:

Juan Ríos Gutiérrez

Para obtener el título de:

Ingeniero Civil

Director de Tesis:

Ing. Ramiro Silva Orozco

Morelia Michoacán, Mayo de 2010.

Capítulo I.- Introducción.

El presente trabajo, muestra el análisis sobre el proceso gradual, que implica la Gestión y Concesión, para la Construcción de Fraccionamientos en el Estado de Michoacán.

A lo largo del desarrollo del tema se expone una guía detallada, en la cual se verán aspectos, tales como; definiciones, requerimientos, costos y tiempos de respuesta, para la solicitud y admisión, de cada uno de los documentos involucrados en el proceso de gestión. Este proceso de gestión se verá centralizado en tres fases importantes, fases que son decretadas por las Normas correspondientes al Estado de Michoacán de Ocampo, como lo es, el Código de Desarrollo Urbano del ya mencionado Estado, el cuál es la plataforma principal para el desarrollo de este trabajo, así como, la dependencia responsable de la supervisión y aprobación de las fases, la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Tomando en cuenta los distintos tipos de Fraccionamientos Habitacionales Urbanos y Suburbanos, se elabora una comparativa a manera de esquema, con la finalidad de destacar las diferencias que se presentan en cada uno de los aspectos antes mencionados.

Finalmente, todo profesionista relacionado a la Construcción de Fraccionamientos Habitacionales y principalmente Ingenieros Civiles, podrán acceder a esta fuente de información, de tal manera, que enriquecerá y agilizará, su forma de reaccionar ante el proceso de Gestión.

Capítulo II.- Gestión y Concesión para Habitacionales Urbanos.

II.1.- Clasificación de Habitacionales Urbanos.

Para una correcta apreciación de este tema, es necesario, citar la clasificación de habitacionales urbanos, clasificación que es asignada por el *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*. A continuación se muestra dicha clasificación en base al artículo correspondiente:

Artículo 290.- Los desarrollos que se autoricen en el Estado, se clasificarán en los tipos siguientes:

- a. Residencial;
- b. Medio;
- c. Interés social;
- d. Popular; y,
- e. Mixto.

II.2.-Requisitos y Procedimientos para la Autorización.

La exposición de este tema, en general, se concentra en el contenido del *Libro Tercero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, en cuál se precisa, de acuerdo con el artículo correspondiente lo siguiente:

Artículo 344.- La autorización de un nuevo desarrollo ó desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, y se resume en tres únicas fases, que a continuación se enlistarán:

- a. La licencia de uso del suelo;
- b. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y,
- c. La autorización definitiva del proyecto.

II.2.1.- Licencia de Uso de Suelo.

Es el documento expedido por la Dependencia Municipal, mediante el cual certifica que el uso del suelo pretendido en un predio, es congruente con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano respectivo, respecto de los usos, reservas y destinos de áreas o predios.

Artículo 148.- La licencia de uso del suelo, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, señalará los usos o destinos de áreas y predios, sus compatibilidades y restricciones. Así mismo condicionará la expedición de los subsiguientes permisos o licencias que se deriven de la normatividad urbana aplicable y no constituyen apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo.

II.2.1.1.- Requisitos para tramitar una Licencia de Uso de Suelo.

Artículo 345.- La solicitud para una licencia de uso del suelo de un Desarrollo o desarrollo en condominio, se presentará ante la Dependencia Municipal, acompañando para el efecto los documentos siguientes:

- a. Documento que contenga los datos de identificación del predio, el tipo de uso de suelo pretendido que se solicita, nombre y firma del propietario o representante legal y domicilio.

Dicho documento puede ser elaborado por el solicitante ó bien, este puede ser proporcionado por la dependencia correspondiente a la zona en donde se efectuará la construcción del fraccionamiento, a continuación se ilustra el **Formato 1** para realizar la solicitud de una Licencia de Uso de Suelo.

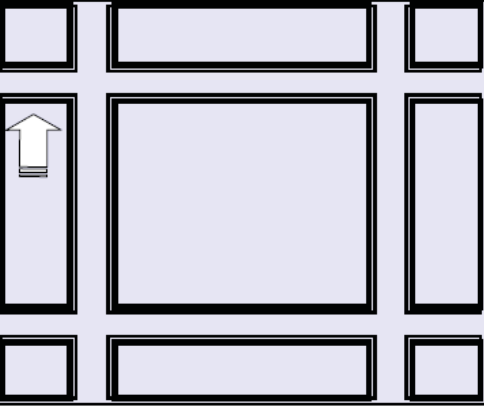
Formato 1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán. (Formato Gratuito).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUPAN, MICHOACÁN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DEL SUELO

NOMBRE DEL PROPIETARIO			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
COLONIA		TELÉFONO	
UBICACIÓN DEL PREDIO (NOMBRE DE CALLES, O DENOMINACIÓN DEL PREDIO)			
ENTRE LAS CALLES (O REFERENCIA)		COLONIA/FRACC./TENENCIA/RANCHO	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
☐ CONSTRUCCIÓN	☐ ADECUACIÓN	☐ REGULARIZACIÓN	☐ OTRO
TIPO DE PREDIO		SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE APROVECHADA
☐ URBANO	☐ RÚSTICO		
APROVECHAMIENTO ACTUAL DEL PREDIO (ESPECIFICAR)			
APROVECHAMIENTO ESPECÍFICO PRETENDIDO (DESCRIBIR EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO)			
TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO		REG. PUB. PROP. (REGISTRO/TOMO)	FOLIO ELECTRÓNICO (EN SU CASO)
ANEXOS GENERALES:		CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO O TERRENOS EN CASO DE PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD O PERSONERÍA JURÍDICA CON QUE SE ACTÚA; COPIA DEL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO DEL AÑO EN QUE SE SOLICITE. OTROS CASOS VER AL REVERSO			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO(S) O SU APODERADO.		NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA A ENTREGAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, A MI NOMBRE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1407 DEL CÓDIGO CML, VIGENTE, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	
FECHA RECEPCIÓN	EXPEDIENTE NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	

Av. Chiapas no. 84, esq. Colima, fracc. Lomas del Valle Sur C.P. 60050 Uruapan, Michoacán, México.
 Tels. (01-462) 5 24 28 03 / 5 27 24 65 / 5 23 65 04 / 5 23 61 05 / 5 23 04 28
 e-mail: presidencia@uruapan.gob.mx urbanismo@uruapan.gob.mx sitio web: www.urupan.gob.mx

- b. Copia de las escrituras del predio debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, ó Título de Propiedad o Certificado Parcelario.

En el caso de este documento, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz es realizada por el licenciado a cargo de la Notaria Pública concerniente a su respectiva región, quién se encarga de la situación jurídica del predio, situación que se describe en la escrituras del predio.

- c. En su caso, acreditar la personalidad o personería jurídica con que se actúa.

La acreditación de la personalidad o personería jurídica se define como:

El conjunto de elementos que permiten constatar las facultades de alguien para representar a otro, generalmente a una persona moral, Así cuando se habla de "acreditar la personalidad de un representante", se hace referencia a los elementos constitutivos de esa representación, Es en este sentido en que tomamos aquí la voz.

De esta forma, cuando el representante de otro ejerce su representación en juicio o fuera de él, surge la necesidad de examinar los documentos, hechos o circunstancias en virtud de los cuales se ostenta como "representante", como "persona legitimada" para realizar el acto de referencia en una esfera jurídica distinta a la propia: surge en una palabra la necesidad de "acreditar su

personalidad". El juez del conocimiento, la contraparte en un contrato, el notario que autoriza el instrumento público en que intervenga alguien a nombre de otro, examinan los "elementos de la personalidad" del representante.

- d. Copia del recibo del pago del impuesto predial del año en curso o constancia de no adeudo, expedida por la tesorería municipal.

En este punto es recomendable presentar el recibo del pago de impuesto predial si se cuenta con él, con la finalidad de ahorrar tiempo, en caso contrario, se requiere de un día hábil para la solicitud de la Constancia de No Adeudo de Impuesto Predial.

A continuación se enlistan los requisitos para el trámite de ésta constancia y se presenta el **Formato 2** para su solicitud.

- 1.- Número de Cuenta Predial.
- 2.- Tipo de predio (Urbano o Rústico).
- 3.- Pagos Vigentes.
- 4.- Nombre del Propietario.
- 5.- Ubicación del predio.
- 6.- Motivo por el cual solicita la constancia.
- 7.- Nombre y firma del solicitante.
- 8.- Lugar y fecha, además anexar copia de identificación oficial del solicitante.

Formato 2.- Solicitud de Constancia de No Adeudo Predial.

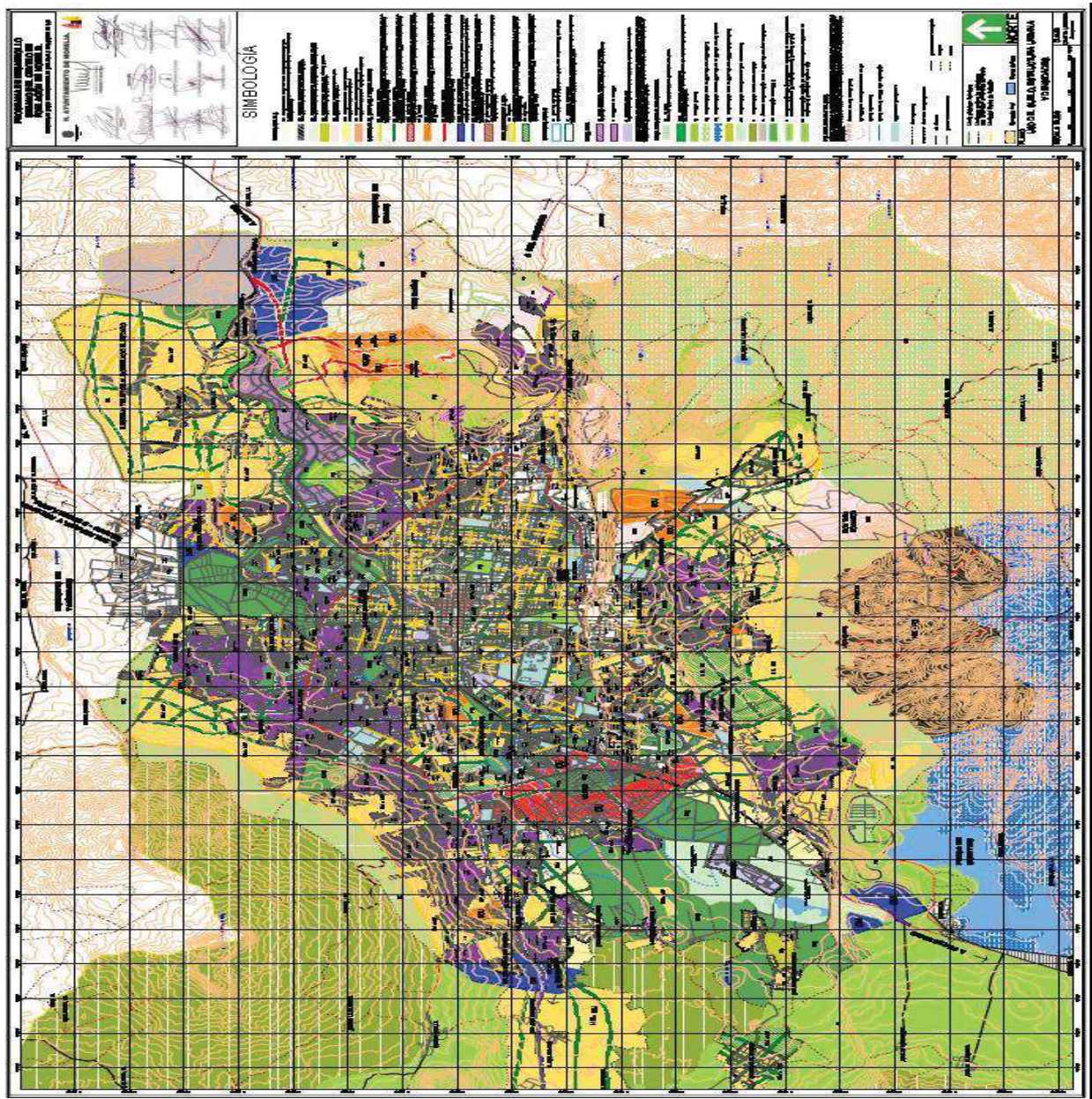
Tesorería Municipal, Departamento de Impuesto Predial; Región de Uruapan Michoacán. (Formato Gratuito).

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TIEMPO DE RESPUESTA
<i>Constancia de no adeudos fiscales municipales.</i>		15 (Quince) minutos.
DESCRIPCIÓN		
Expedición de la constancia de no adeudos fiscales municipales.		
REQUISITOS		
Presentar por escrito, dirigida al Tesorero Municipal con atención al Departamento de Impuesto Predial, con los siguientes datos: 1.- Número de cuenta de predial. 2.- Tipo de predio (urbano o rústico) 3.- Periodo hasta donde esta pagado el predio. 4.- Nombre del propietario. 5.- Ubicación del predio. 6.- Motivo por el cual solicita la constancia. 7.- Nombre y firma del solicitante. 8.- Lugar y fecha. Además deberá anexar copia fotostática de la identificación oficial del solicitante.		
USUARIOS	COSTO	VIGENCIA
Público en general.	\$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Hasta la fecha que ampare la constancia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRÁMITE		HORARIO DE ATENCIÓN
Tesorería Municipal Responsable: Departamento de Impuesto Predial		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
AREA Y UBICACIÓN DONDE SE GESTIONA		AREA Y UBICACIÓN DE PAGO
Tesorería Municipal en la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Chiapas 514, Col. Ramón Farías.		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Chiapas #514, Col. Ramón Farías. Licencias Mercantiles, ubicada en Calzada La Fuente #56, Col. La Mora (Plaza Bugambilias).
OBSERVACIONES		
La solicitud podrá ser llenada en el área de gestión del trámite (Departamento de Impuesto Predial) y será proporcionada por la autoridad municipal. Las constancias serán elaboradas y entregadas por el departamento de Impuesto Predial (Av. Chiapas # 514, Col. Ramón Farías).		

- e. Plano Georeferenciado del predio por fraccionar, respecto del plano estratégico del Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

Plano 1.- Plano Estratégico del Programa de Desarrollo Urbano.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Región de Morelia Michoacán.



- f. Copia del recibo de pago de derechos. (Pago de Licencia de Uso de Suelo de acuerdo a la superficie del predio).
- g. En su caso, acta constitutiva de la empresa.

II.2.1.2.-Costo de Licencia de Uso de Suelo.

El costo de una Licencia de Uso de Suelo, es determinado por la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente, en base a 2 factores importantes los cuales son:

1.- Superficie del predio.

2.-Tipo de Desarrollo de acuerdo con su clasificación a los Habitacionales Urbanos.

A continuación, se presentan los costos por m^2 de Licencia de Uso de Suelo en base a la *Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2009*, en base al artículo respectivo se precisa lo siguiente:

Artículo 21.- Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción, reparación o restauración de fincas, con forme al reglamento

respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Interés Social:

a.- Hasta 60 m ²	\$ 4.00/m ²
b.- De 61 m ² hasta 85 m ²	\$ 5.20/m ²
c.- De 86 m ² en adelante.....	\$ 8.50/m ²

2.- Tipo Popular:

a.- Hasta 90 m ²	\$ 4.00/m ²
b.- De 91 m ² hasta 149 m ²	\$ 5.20/m ²
c.- De 150 m ² a 199 m ²	\$ 8.50/m ²
d.- De 200 m ² en adelante.....	\$ 10.50/m ²

3.- Tipo Medio:

a.- Hasta 160 m ²	\$ 11.50/m ²
b.- De 161 m ² a 249 m ²	\$ 8.90/m ²
c.- De 250 m ² en adelante	\$ 26.50/m ²

4.- Tipo Residencial:

a.- Hasta 250 m ²	\$ 25.50/m ²
b.- De 251 m ² en adelante	\$ 26.50/m ²

II.2.1.3.-Tiempo de Respuesta Oficial.

Artículo 348.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, emitirá la resolución en un plazo no mayor de diez días hábiles, pudiendo ser positiva, positiva condicionada o negativa. De ser positiva otorgará la licencia de uso del suelo y en su caso, establecerá las condicionantes a cumplir.

Finalmente, una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el tiempo de resolución ó respuesta oficial, es otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano la Licencia de Uso de Suelo, de manera que, concluye la primera fase de las tres correspondientes en el proceso de Gestión para Fraccionamientos Habitacionales Urbanos.

A continuación, se exhibe el **Formato 3** y **Formato 4** de una Licencia de Uso de Suelo, que tiene por resolución un dictamen Positivo Condicionado. Este documento muestra básicamente dentro de su contenido varios aspectos, pero uno de los más importantes son las disposiciones que deben ser atendidas como tal.

Formato 3.- Licencia de Uso de Suelo (Dictamen Positivo Condicionado).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.



DEPENDENCIA

EXPEDIENTE

OFICIO

ASUNTO



_____, Michoacán, a ____ de _____ de 2009.

C. _____,
DOMICILIO,
TELÉFONO

Visto para resolver el expediente DDU/CD/LUS. ____/_____, integrado con motivo de su solicitud de Licencia de Uso del Suelo, respecto del predio de su propiedad, ubicados en _____ número, colonia _____, de esta Ciudad;

RESULTANDO

A. Que mediante escrito de fecha _____, el C. (titular), ha solicitado a esta Dependencia Municipal, Licencia de Uso de Suelo, respecto del predio urbano, de su propiedad, ubicado en _____ número _____, colonia _____, de esta Ciudad de _____, Michoacán; inmueble en el cual se pretende establecer UN DESARROLLO HABITACIONAL (especificar); en una superficie de _____ m².

B. Que los solicitantes acreditan la titularidad de la propiedad del inmueble de referencia, mediante Escritura pública número _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número _____, tomo _____, del libro de propiedad correspondiente al municipio y distrito de _____, Michoacán.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de _____, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha _____; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha _____; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con fecha _____, bajo el número _____, tomo _____, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán; en lo referente a los Usos, Reservas y Destinos, y a la Matriz de Compatibilidad de Uso del Suelo, respectivamente, en dicho predio se considera:

- 1.1. ESPACIO;
- 1.2. TIPO;
- 1.3. COMPATIBILIDAD;

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento, a través de esta Dependencia Municipal, otorga LICENCIA POSITIVA DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL (ESPECIFICAR), pretendido, respecto del predio urbano, propiedad de _____ ubicado en _____, de esta Ciudad de _____, Michoacán; en una superficie.

DISPOSICIONES

- I. Respetar integralmente la sección de diseño de las calles colindantes al inmueble, según Constancia de Alineamiento emitida por esta Dirección de Desarrollo Urbano.
- II. En caso de colindar con servicios de la Federación, el Estado o el Municipio, respetar las restricciones que establezcan los Organismos Operadores.
- III. Respetar una densidad máxima de _____ viviendas/habitantes por hectárea.
- IV. Presentar el Levantamiento Topográfico, y el plano de Lotificación y Vialidad, en formato digitalizado y sobre la base de Coordenadas U.T.M.
- V. Presentar factibilidades para el suministro de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y energía eléctrica, emitidas por las Autoridades competentes.

Formato 4.- Licencia de Uso de Suelo (Dictamen Positivo Condicionado).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.



DEPENDENCIA
EXPEDIENTE
OFICIO
ASUNTO



- VI. Donar a favor del Ayuntamiento una superficie de terreno urbanizado con las mismas especificaciones del proyecto de que se trate acatando lo establecido en los Artículos 297 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 362 fracción II, 364, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VII. En caso de pretender vialidades cerradas, atender lo dispuesto en el Artículo 304 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental autorizada por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
- IX. Obtener el Dictamen en Materia de Riesgo-Vulnerabilidad, emitido por la Dirección de protección Civil del Gobierno del Estado; Elaborar el proyecto de prevenciones en caso de incendio, avalado por el H. Cuerpo de Bomberos; y en su momento elaborar el Plan de Contingencias en el caso de siniestro, y presentarlo para su aprobación ante la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- X. Acatar las Normas Técnicas de Proyecto, establecidas en el Título segundo, Capítulo I, Sección Segunda, así como las características establecidas por el artículo 316 y demás relativos, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- XI. Evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura, y cualquier otro elemento análogo, que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- XII. Una vez que el Responsable de inicio a los trabajos de construcción, deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, un informe detallado de las actividades ejecutadas, exhibiendo el soporte técnico que permita documentar dicho testimonio.
- XIII. Acatar las medidas que en consecuencia establezcan la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, el H. Ayuntamiento, y demás Organismos y Autoridades competentes.
- XIV. Cumplir con los requisitos mínimos que se establecen para el otorgamiento, en primera instancia, del Visto Bueno de Vialidad y Lotificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y por último la Autorización Definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 351, 358, 366, y demás relativos del citado Ordenamiento Jurídico.

La presente Licencia de Uso de Suelo no significa autorización para realizar ningún tipo de obra; tendrá validez en tanto no contravenga las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de _____, Michoacán, vigente, así como las Leyes y/o Reglamentos aplicables; será nulo de pleno derecho si se incumple o resulta negativa, cualquiera de las disposiciones enunciadas.

Sobre la base de lo antes expuesto y con apoyo en los Artículos 14 Fracción XV, 147, 148, 274 Fracción XXVII, 277 Fracción II, 344 Fracción I, 345, 346 y demás relativos, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el C. Director de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

C.c.p.- C. Presidente Municipal,
C. Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
Archivo

II.2.2.- Requisitos para la Autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación.

Artículo 349.- En caso de haber sido positiva la resolución de la licencia de uso del suelo, para obtener la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, se requerirá:

- a. Solicitud de Visto Bueno de Vialidad y Lotificación, dirigida al secretario de Desarrollo Urbano. En caso de gestor oficioso, presentar carta poder notarial e identificación oficial vigente y la del propietario.

La Solicitud de Visto Bueno de Vialidad y Lotificación es un documento el cuál es elaborado de forma libre por el solicitante, el cuál además de ser dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano debe contener como datos el nombre del predio, la ubicación y el nombre del dueño.

- b. Oficios que acrediten la factibilidad de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, expedidos por las dependencias correspondientes.

El oficio de factibilidad es un documento en cuál se confirma la viabilidad del proyecto con respecto a los servicios públicos, tales como; energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, a través de un análisis de los planos correspondientes.

El proceso de trámite de un oficio de factibilidad resulta ser muy sencillo, a continuación, se enlistan los requisitos para obtener un oficio de factibilidad de energía eléctrica, así como de agua potable, drenaje sanitario y pluvial.

En el caso de Oficio de factibilidad de energía eléctrica es necesario acudir a la Comisión Federal de Electricidad para su solicitud presentando los siguientes requisitos:

1. Oficio de formato libre en cual se solicita analizar la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica al correspondiente predio.

Ó bien, se puede optar por llenar el formato oficial que la Comisión Federal de Electricidad proporciona, a continuación, se ilustra el **Formato 5** ejemplificando dicha solicitud de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.

2. Copia del plano correspondiente al proyecto de lotificación.
3. En su caso, carta poder.

Este trámite no tiene ningún costo, además es un trámite muy ágil ya que cuenta con un tiempo de respuesta oficial de un día hábil.

De tal manera, una vez cumplidos los requisitos obtenemos el Oficio de Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica que se ejemplifica con el **Formato 6** a continuación.

Formato 5.- Solicitud de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 26 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



ASUNTO: SOLICITUD DE FACTIBILIDAD

[Lugar y Fecha]

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
[DIRECCION]
PRESENTE

Por medio del presente solicito la FACTIBILIDAD del servicio de energía eléctrica, para el predio que se localiza en _____ de la población de _____ Municipio de _____ con una superficie de _____ m2 de acuerdo al croquis adjunto, el cual se destinará para _____.

Por lo anterior agradeceré dirigir la contestación al suscrito con domicilio en _____ de la ciudad de _____.

Atentamente

[Nombre y firma del Solicitante, representante o razón social]

Formato 6.- Oficio de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 27 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Oficio de factibilidad

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En atención a su solicitud de fecha__ de __ de 200__, le informamos que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su __ localizado en __, por lo que con base en lo que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para suministrarle el servicio, deben ser con cargo al solicitante, y sólo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas de acuerdo a lo indicado en el formato de "solicitud de bases de diseño", el cual forma parte del "Procedimiento para la Construcción de Obras por Terceros", mismo que ponemos a su disposición en nuestras oficinas y por medio electrónico.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

c.c.p. Expediente.

En lo que respecta a los oficios de factibilidad de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, es necesario dirigirse a los organismos operadores de dichos servicios correspondientes a la zona, en los cuales es básicamente la misma reglamentación para el trámite de dichos oficios, para los cuales hay que cumplir los siguientes requisitos:

1. Oficio de formato libre en el cual se solicita analizar la factibilidad para proporcionar el servicio de agua potable, drenaje sanitario y pluvial al correspondiente predio.
2. Copia de los planos correspondientes a los proyectos de dichos servicios, tales como; agua potable, drenaje sanitario y pluvial.
3. En su caso, carta poder.

Al igual que el oficio de factibilidad de energía eléctrica esta serie de trámites no tiene ningún costo, por lo tanto, el tiempo de respuesta oficial es de solo un día hábil.

Una vez cumplidos los requisitos, se obtiene el oficio de factibilidad que a continuación se ilustra como el **Formato 7**.

Formato 7.- Oficio de Factibilidad de Servicio de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial.
Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.



Certificado de Factibilidad

SEÑOR
RICARDO FERNANDEZ
ESTORIL N° 50 OF. 322
LAS CONDES

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas a terreno ubicado en Av. Los Presidentes S/N° con Av. Las Perdices (Parcela 12 Loteo Casagrande), COMUNA DE PEÑALOLEN (F-2008-9970 del 12.08.2008)

De mi consideración:

Por solicitud F-2008-9970, recibida el 12 de agosto de 2008, con carta de ampliación de plazo N° 112 de fecha 29 de agosto de 2008, se ha solicitado a esta empresa un certificado de factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas al terreno de 65.486 m² de superficie, ubicado en la esquina nororiental de Av. Los Presidentes con Av. Las Perdices, comuna de Peñalolén, en el cual se proyecta construir un condominio (se acogerá a la Ley N° 19.537) con un total de 200 viviendas, con una población total estimada de 800 habitantes, y un consumo medio diario de 600 m³. Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

1.1. Agua Potable

1.1.1 Terrenos bajo la cota 730 m.s.n.m.

- a. Proyectar y construir extensión de red pública de distribución de agua potable por bien nacional de uso público desde la posición del MAP del condominio, hasta el punto de conexión a la red existente la matriz de PVC de diámetro 200 mm (Proyecto N° 13.251-A), que se ubica en la esquina norponiente de Av. Los Presidentes con Av. Las Perdices, al costado poniente del Canal Las Perdices
- b. Conectar el arranque proyectado con su respectivo MAP General a la red por proyectar y construir según lo indicado en el punto 1.1.1.a.

1.1.2 Terrenos sobre la cota 730 m.s.n.m.

- a. Proyectar y construir extensión de red pública de distribución de agua potable por bien nacional de uso público, siendo el punto de conexión la alimentadora proyectada por calle Alvaro Casanova Oriente, la cual está programada para entrar en operación en Enero de 2010.
- b. Conectar el arranque proyectado con su respectivo MAP General a la red por proyectar y construir según lo indicado en el punto 1.1.2.a.

1.2. Alcantarillado de Aguas Servidas

- a. Proyectar y construir extensión de red de alcantarillado, por bien nacional de uso público o constituyendo las servidumbres de acueducto a favor de CAPASU que sean necesarias, con empalme de acuerdo a disponibilidad de cota a:
 - colector de HS de diámetro 300 mm existente en calle El Valle, al poniente del Canal Las Perdices (Proyecto N° 13.098, profundidad aproximada: 3,47 m) y/o
 - colector de PVC de diámetro 200 mm existente en Av. Los Presidentes al oriente de Av. Las Perdices (Proyecto N° 13.707-E1)
- b. Red interior del condominio desaguando las aguas servidas, en sistema separado mediante unión domiciliaria a colector por proyectar y construir según lo indicado en punto 1.2.a.

- c. Certificado y plano de medición y deslinde catastral expedido por la Dirección de Catastro del Estado.

El certificado catastral, es el documento en cuál se hace constar los datos que aparecen registrados en el Catastro respecto a un inmueble y/o una persona en particular.

Los requisitos para obtener un certificado catastral se enlistan a continuación:

1. Formato de solicitud proporcionado por Catastro, en original y copia.
2. Identificación oficial (IFE o pasaporte) del propietario, original y copia.
3. Copia de cédula profesional, si lo solicita un abogado.
4. Carta poder simple si es gestor, anexando identificación oficial, (IFE o pasaporte).

En lo que se refiere al tiempo de respuesta oficial se requieren de 4 días hábiles para obtenerla, siendo necesario cubrir un costo, el cuál puede variar según la Ley de Ingresos Vigente en la región correspondiente.

- d. Manifestación de impacto ambiental y oficio de la autorización del estudio emitida por la Secretaría y en su caso, estudio de impacto en el entorno.

La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) identifica y valora los impactos ambientales (efectos potenciales) de proyectos, planes, programas o acciones normativas con relación a los componentes físico- químico, biótico, cultural y socioeconómico del entorno.

Evalúa las medidas para controlar las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, residuos sólidos y peligrosos, aprovechamiento de recursos naturales, generación de ruido, aprovechamiento de agua, modificación del suelo, riesgos potenciales, emisiones luminosas y radioactivas, aspectos socioeconómicos y aspectos culturales.

El promovente debe considerar todas las opciones disponibles para realizar el proyecto, tomando en cuenta los factores que serán impactados por el proyecto o la actividad (aire, agua, fauna, flora, paisaje, suelos, etc.), esto incluye la opción de no hacer el proyecto o parte de él.

La realización de una manifestación de impacto ambiental requiere de personal especializado, una vez realizada debe presentarse a la Secretaría de Medio Ambiente correspondiente a la región, la cual después de analizarla en un tiempo no mayor a 10 días hábiles como respuesta oficial emite un oficio en el cuál, en su caso, se autoriza o no el estudio.

- e. En caso que el predio por fraccionar colinde o cuente con algún servicio de la federación, estado o municipio, deberá presentar los certificados de no afectación o autorizaciones de concesión de las áreas.

- f. Levantamiento topográfico del o los terrenos que integrarán el desarrollo o desarrollo en condominio, indicando:
1. Los ángulos del polígono o de los polígonos correspondientes a cada uno de los vértices y las distancias respectivas a vértice vertical.
 2. Curva de nivel a cada metro de desnivel.
 3. Colindancias perimetrales con nombre y distancias.
 4. La superficie total del terreno por fraccionar y en su caso, las superficies parciales de cada uno de los predios que integren el desarrollo en proyecto, debidamente demarcados.
 5. Todos los accidentes topográficos más notables que estén situados dentro ó próximos colindantes de o los terrenos objeto del desarrollo, tales como montañas, cerros, valles, ríos, canales, zanjas, caminos, carreteras, vías férreas, líneas de energía eléctrica, líneas telegráficas o telefónicas, ductos subterráneos, gasoductos, construcciones permanentes y otros que se consideren de interés.
- g. Proyecto de rasantes de vialidades, que deberá contener los niveles de las vialidades, en cuanto a sus pendientes, alturas, escurrimientos y demás características que permitan la integración del desarrollo o

desarrollo en condominio con las vialidades existentes en colindancia o la congruencia con los proyectos que las autoridades encargadas de los servicios públicos tengan de la zona.

- h. Siete copias del proyecto de vialidad y lotificación firmado por el responsable de su elaboración, escala 1:500 y archivo digitalizado, georeferenciado con coordenadas UTM, debiendo cumplir y contener lo siguiente:
1. Las restricciones y condicionantes señaladas en la licencia de uso de suelo.
 2. El tipo de desarrollo o desarrollo en condominio y nombre propuesto, nombre del propietario o propietarios, orientación respecto al norte, escala y escala gráfica y cuadro de uso del suelo.
 3. La distribución de lotes, viviendas, departamentos, locales o unidades y su agrupamiento en manzanas o edificios; la localización de los espacios libres para recreación. El trazo de vialidades, cruceros y entronques deberá atender a la funcionalidad y al servicio que las mismas brindarán, así como la señalización y mobiliario urbano.
 4. Frentes, profundidades de lotes y superficies de cada uno; señalamiento de manzanas, propuesta de ubicación de las áreas de donación conforme al tipo de desarrollo o desarrollo en condominio especificado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

5. El diseño de las vialidades en plantas y cortes transversales de las mismas, incluyendo el acceso principal al desarrollo.
6. La propuesta de ubicación del área de donación cumpliendo con los porcentajes y ubicación, especificando las áreas para el equipamiento urbano y las áreas verdes en los porcentajes establecidos en este ordenamiento.
7. La propuesta para la nomenclatura de vialidades, andadores, jardines y plazas; Indicar la simbología utilizada.
8. Nombre y firma del Director Responsable de Obra, que se encuentre inscrito en el padrón respectivo que lleve la Dependencia Municipal.

Referente a la inscripción en el padrón es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Llenar formato oficial de registro de Director Responsable de Obra.
- b. Constancia original de Membresía del colegio respectivo, del año en curso.
- c. Cédula Profesional.
- d. Título Profesional.

- e. Dos fotografías tamaño infantil.
- f. Curriculum Vitae, firmado por el solicitante.

A continuación se ilustra el **Formato 8** proporcionado por la dependencia de Desarrollo Urbano de la región de Uruapan Michoacán.

De igual manera se presenta el reverso de dicho formato en el cuál se muestran las obligaciones que establece el reglamento correspondiente, así como el Código y en su caso la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

Formato 8.- Solicitud de Registro de Director Responsable de Obra.

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA ELÉCTRICA**

NOMBRE DEL PROFESIONISTA

DOMICILIO PARTICULAR

COLONIA / FRACCIONAMIENTO

DOMICILIO DESPACHO Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA LOCALIDAD

ENTRE LAS CALLES

COLONIA / FRACCIONAMIENTO

TEL. PARTICULAR (FIJO)

TEL. DESPACHO (LOCAL, FIJO)

TEL. CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

CARACTER QUE SE SOLICITA

☐ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA☐ CORRESPONSABLE DE OBRA ELÉCTRICA

PROFESIÓN

OTRO (ESPECIFICAR)

☐ ARQUITECTO☐ ING. CIVIL☐ ING. ARQ.☐ ING. ELEC.

INSTITUCIÓN DE LA CUAL EGRESÓ

CÉDULA PROFESIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

TRÁMITE QUE SE SOLICITA

OTRO (ESPECIFICAR)

☐ NUEVO REGISTRO☐ RENOVACIÓN DE REGISTRO

LA PRESENTE SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA "DRO" Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA "COR", SE REALIZA ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL "LA DIRECCIÓN", PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 FRACCIÓN XXVIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO "EL CÓDIGO", Y EL ARTÍCULO 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN "EL REGLAMENTO"; QUEDANDO OBLIGADO EL "DRO" Y/O "COR", EN SU CASO, A LA OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, Y LOS CAPÍTULOS XXII Y XXIII DE "EL REGLAMENTO"; LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN XXII, 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406 Y DEMÁS RELATIVOS DE "EL CÓDIGO"; Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SUS ARTÍCULOS 44 FRACCIONES XI Y XIII, Y DEMÁS APLICABLES. (LEER DETALLES AL REVERSO)

NOMBRE Y FIRMA (AUTOGRAFOS) DEL SOLICITANTE

ANEXOS:

☐ CONSTANCIA ORIGINAL DE MEMBRESÍA DEL COLEGIO RESPECTIVO, DEL AÑO EN CURSO;☐ CÉDULA PROFESIONAL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ TÍTULO PROFESIONAL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ CURRÍCULUM VITAE, FIRMADO POR EL SOLICITANTE (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)

AUTORIZA:

ARQ. RAFAEL SÁNCHEZ ORTIZ,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN

FECHA DE REGISTRO

REGISTRO NÚMERO

Av. Chiapas no. 84, esq. Colima, fracc. Lomas del Valle Sur C.P. 60050 Uruapan, Michoacán, México.

Tels. (01-452) 5 24 28 03 / 5 27 24 65 / 5 23 65 04 / 5 23 61 05 / 5 23 04 28

e-mail: presidencia@uruapan.gob.mx urbanismo@uruapan.gob.mx sitio web: www.urupan.gob.mx

ANV
1.2

Formato 8.- Solicitud de Registro de Director Responsable de Obra (Reverso).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.

EL SOLICITANTE DE REGISTRO DE "DRO" Y/O "COR", MANIFIESTA CONOCER LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN "EL REGLAMENTO", "EL CÓDIGO", Y EN SU CASO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

RC.246. Si la ejecución de la obra no corresponde al proyecto aprobado, salvo cuando las variaciones entre proyecto y obra no cambien sustancialmente las condiciones de estabilidad, destino, aspecto e higiene, se sancionará al "DRO" y/o "COR" y se suspenderá la obra, debiendo presentarse nuevos planos de lo construido, o en caso de no ser aprobado por "LA DIRECCIÓN" estos nuevos planos, se ordenará la demolición de lo construido irregularmente, previa la audiencia de los interesados y el dictamen pericial correspondiente. Si no se cumple con la orden de demolición, "LA DIRECCIÓN" procederá a ejecutarla a costa del propietario. No se concederán nuevas licencias para obras a los "DRO" y/o "COR" mientras no subsanen la omisión de que se trate, en los siguientes casos: por no registrar su firma como lo dispone el artículo 244 y por no cumplir con las ordenes de "LA DIRECCIÓN", o por no pagar las multas que le hubieren sido impuestas.

RC.247. "LA DIRECCIÓN", previa opinión de la Comisión de "DRO" y "COR", podrá determinar la suspensión de los efectos de su registro a un "DRO" y/o "COR" en cualquiera de los siguientes casos: I. Cuando haya obtenido su inscripción proporcionando datos falsos, o cuando dolosamente presente datos erróneos, documentos falsos o falsificados o información equivocada en la solicitud de licencia o en sus anexos. II. Cuando no hubiere cumplido sus funciones como "DRO" y/o "COR" en los casos en que haya dado su responsiva profesional. III. Cuando haya incurrido en violaciones a "EL REGLAMENTO". "LA DIRECCIÓN" dará aviso de la suspensión al Colegio de profesionales respectivo. La suspensión se decretará por un mínimo de tres meses, y en casos extremos podrá ser definitiva, sin perjuicio de que el "DRO" y/o "COR", subsanen las irregularidades en que hayan incurrido.

RC.248. Los "DRO" y/o "COR" están obligados a colocar en lugar visible de éstas, un letrero con su nombre, número de registro de "LA DIRECCIÓN" y número de Licencia de Obra.

RC.249. Cuando un "DRO" y/o "COR" tuviera la necesidad de abandonar temporal o definitivamente una obra, deberá comunicarlo a "LA DIRECCIÓN", designando al "DRO" que ha de sustituirlo con consentimiento del propietario y del sustituto. En este caso se deberá levantar un acta asentando el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por una persona designada por "LA DIRECCIÓN", por el "DRO" y/o "COR", por el "DRO" sustituto y por el propietario de la obra. El cambio de "DRO" y/o "COR", no exime al anterior de su responsabilidad, por la parte de la obra que le haya correspondido dirigir. "LA DIRECCIÓN", ordenará la suspensión de la obra cuando el "DRO" y/o "COR" no sea sustituido en forma inmediata, y no permitirá su reanudación hasta en tanto no se designe nuevo "DRO" y/o "COR".

RC.250. Cuando el "DRO" y/o "COR" no deseen seguir dirigiendo una obra, o el propietario no desee que continúe dirigiéndola, darán aviso con expresión de motivo a "LA DIRECCIÓN", la que ordenará la inmediata suspensión de aquella hasta que se designe nuevo "DRO" y/o "COR". Se deberá levantar un acta asentando en detalle el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por una persona designada por "LA DIRECCIÓN", por el "DRO" y/o "COR" y por el propietario de la obra. El término de las funciones del "DRO" y/o "COR" no los exime de la responsabilidad de carácter civil o administrativa que pudiera derivarse de su intervención en la obra para la cual haya otorgado su responsiva profesional.

RC.251. El "DRO" y/o "COR" responderá de acciones o modificaciones a las obras, mientras que el propietario no haga la manifestación de terminación de obra o el propio "DRO" y/o "COR" lo comunique por escrito a "LA DIRECCIÓN" que ha terminado su gestión. "LA DIRECCIÓN" ordenará la inspección correspondiente.

CDU.381. La ejecución de las obras de urbanización (en un desarrollo o desarrollo en condominio) se efectuará bajo la Responsabilidad de un "DRO", debidamente registrado ante la Dependencia Municipal, "LA DIRECCIÓN".

CDU.400. El fraccionador deberá designar un "DRO" para los efectos del artículo 381 de "EL CÓDIGO". La designación deberá realizarse de entre las personas que integran el padrón correspondiente de la "LA DIRECCIÓN".

CDU.401. La responsabilidad solidaria del "DRO" se iniciará a partir de su designación y el desarrollador deberá notificar por escrito a "LA DIRECCIÓN" dicho nombramiento para obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización o edificación, en su caso, de cualquier tipo de desarrollo.

CDU.402. El "DRO" responderá solidariamente con el fraccionador en la materia que regula "EL CÓDIGO", siempre que: I. Suscriba solicitudes y proyectos de obras de urbanización y de edificación, así como los planos correspondientes; II. Realice la ejecución de obras suspendidas; y, III. Suscriba dictámenes o estudios arquitectónicos o estructurales y, en general, cualquier documento relacionado con las autorizaciones o licencias que regula este Código, para la ejecución de las obras de urbanización en los Desarrollos o desarrollos en condominio.

CDU.403. El contenido o resultado de los estudios, dictámenes, proyectos, planos y demás documentos que suscriba el DRO con motivo de su desempeño, podrán ser validados por la Dependencia Municipal, sin que ello implique deslindarlo de la responsabilidad civil, penal o administrativa que en su caso se pudiera derivar de su actuación. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a las dependencias y entidades públicas, quienes asimismo podrán supervisar y verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el Director Responsable de Obra, así como la correcta realización de los trabajos constructivos y de edificación del Desarrollo o desarrollo en condominio de que se trate.

CDU.404. Los "DRO" tendrán las siguientes obligaciones: I. Conocer y sujetarse a las disposiciones contenidas en "EL CÓDIGO"; II. Asegurarse que las obras de urbanización del Desarrollo o desarrollo en condominio se realicen conforme a las normas técnicas establecidas en el presente Código, así como las especificaciones técnicas constructivas que establezcan las dependencias y entidades públicas, o disposiciones legales o reglamentarias, a fin de asegurar en dichas construcciones condiciones óptimas de durabilidad, calidad, funcionalidad y mantenimiento; III. Conducirse con veracidad en toda clase de informes y documentos que suscriba; IV. Registrar los avances y pormenores de las obras de urbanización en los libros de bitácora respectivos; V. Asegurarse que los cálculos y proyectos que se presenten a la Dependencia Municipal para su aprobación, se ajusten a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable; VI. En caso de que en el proceso de ejecución de las obras de urbanización se detectaran factores de riesgo como: Fallas geológicas, terrenos conformados por rellenos inadecuados o en los que se hayan explotado bancos de materiales pétreos o minerales, zonas inundables, instalaciones cercanas en operación que produzcan vibraciones y puedan ocasionar fisuras en techos o muros o colapsos estructurales, así como cualquier otro factor que pueda poner en peligro la integridad física de las personas y la seguridad de las obras tanto de edificación como de urbanización, deberá proponer al fraccionador las acciones y medidas inmediatas que resulten necesarias realizar, informando a la Dependencia Municipal de las acciones ejecutadas y los resultados de las mismas para que ésta determine lo procedente; VII. Asegurarse que las obras se ejecuten con apego a las licencias aprobadas conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; VIII. Conservar en la obra copia de las licencias, permisos y autorizaciones tramitados con motivo del Desarrollo o desarrollo en condominio; IX. Responder por cualquier violación u omisión a las disposiciones de este Código, por causas imputables a él; y, X. Las demás que con motivo de su desempeño le establezcan otros ordenamientos legales aplicables.

CDU.405. La recepción de un Desarrollo, o en su caso, desarrollo en condominio de que se trate, no exime de responsabilidad al "DRO", quien estará obligado a asumir las responsabilidades de carácter civil, penal o administrativa que pudiera derivarse por la actividad para la cual haya otorgado su responsiva profesional, por un término de tres años a partir de la recepción.

CDU.406. Cuando se suspenda o cancele el registro al "DRO", el fraccionador deberá designar de inmediato a quien lo sustituya notificando tal circunstancia por escrito a "LA DIRECCIÓN". La sustitución no exime de su responsabilidad al sustituido, por la parte del Desarrollo o desarrollo en condominio que le haya correspondido. El fraccionador procederá de igual forma si la responsiva del "DRO" concluye por acuerdo entre ambos.

LRSP.44. Los servidores públicos tendrán las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar a que se les apliquen las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurran y sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: Fracción XI. Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba, o que sea incompatible con la función que desempeña; Fracción XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

REV

2.2

9. Croquis de localización refiriéndolo al centro de población a escala 1:10,000.

- i. Propuesta de publicidad destinada a promover la venta de lotes, viviendas, departamentos, locales o unidades.
- j. En caso que el terreno por fraccionar se localice o colinde con algún servicio de la federación o estado, indicar zonas de restricción y/o proyecto de entroncamiento, debidamente aprobado por la autoridad competente.
- k. Los demás que de conformidad con las particularidades del caso, se requieran o se señalen en otras disposiciones legales aplicables, para lo cual la Dependencia Municipal fundamentará y motivará el requerimiento.

Artículo 350.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, emitirá la resolución en un plazo no mayor de quince días hábiles, pudiendo ser positiva o negativa. De ser positiva otorgará la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación.

El visto bueno de vialidad y lotificación, no autoriza operaciones de promesa de venta o de compraventa en un desarrollo o desarrollo en condominio.

II.2.3.- Requisitos para la Autorización Definitiva.

Artículo 351.- Una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes:

- a. Certificado original de libertad de gravamen, con vigencia de no más de treinta días. En el caso de la existencia de algún gravamen, se requerirá la autorización por escrito del acreedor.

Certificado de Libertad de Gravamen es el documento a través del cual, el registrador da fe del estado de libertad absoluta que guarda una finca en relación a cualquier situación concerniente a los gravámenes o limitaciones de dominio.

Los requisitos para obtener un certificado de Libertad de Gravamen son los siguientes:

1.- Formato de solicitud que se entrega en cualquiera de las ventanillas de las oficinas, con los datos de la propiedad (tomo, registro y distrito) sobre la cual se requiere el certificado.

2.- Tratándose de certificados de lotes de fraccionamientos generalmente se solicita se anexe certificado catastral expedido hasta tres meses antes de la fecha de solicitud del certificado de gravamen.

3.- En caso de desconocer los datos registrales, solicitarlos en consulta de índices en cada oficina.

El tiempo de respuesta oficial para este trámite es de cinco días hábiles y su vigencia es de acuerdo al uso o finalidad del trámite que esté realizando el usuario ante la Institución que se lo requirió.

Los costos de dicho trámite dependen de la vigencia, como por ejemplo; para una vigencia de diez años se tiene que cubrir un costo de derechos de \$ 89.00, cabe mencionar que este costo es solo para región de Uruapan, Michoacán ya que los costos varían según la región de acuerdo a la Ley de Ingresos de cada localidad.

A continuación se presenta el **Formato 9** referente a la solicitud de un Certificado de Libertad de Gravamen.

Formato 9.- Solicitud de Certificado de Libertad de Gravamen.

Registro Público de la Propiedad y Comercio, Región de Uruapan Michoacán.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

_____, Mich., a _____ de _____ de _____

**C. Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio
del Distrito Judicial de _____
P R E S E N T E.**

El que suscribe: _____
por este conducto, me permito solicitar a Usted se sirva expedir a mi costa,
CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, del predio _____
ubicado en: _____
propiedad de: _____

el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: _____

NORTE: _____	LINDA CON: _____
SUR: _____	LINDA CON: _____
ORIENTE: _____	LINDA CON: _____
PONIENTE: _____	LINDA CON: _____

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en la oficina a su digno cargo, bajo los siguientes antecedentes registrales:

NUMERO: _____	A FOJAS: _____
TOMO: _____	LIBRO: _____
VOLUMEN: _____	SECCION: _____
DE FECHA: _____	

Atentamente

Información y quejas:
**Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.**
Victoria No. 202, Col. Centro,

b. Aprobación de la nomenclatura por la Dependencia Municipal.

En términos técnicos se entiende por Nomenclatura: La denominación ó nombre específico que se asigne a las vías y/o espacios abiertos públicos.

El objeto de este requisito en particular es regular los procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas, y regular la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios.

c. Permiso para la venta y comercialización de las viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades de la Dependencia Municipal.

Para el trámite del Permiso para la venta y comercialización de las viviendas es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar escrito de solicitud de Permiso para la venta y comercialización de las viviendas.
2. Dictámenes de avance de obra.
3. Calendario de obra.

4. Copia del plano del fraccionamiento legible, donde se autorizó la licencia de urbanización.
 5. Escrituras del área de donación, vialidades y/o equipamiento urbano debidamente registradas.
 6. Fianza por el monto total de la obra faltante de urbanización.
- d. Aprobación del proyecto de la red de electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Para proceder primeramente en este requisito es necesario haber obtenido primeramente el oficio de factibilidad con un dictamen positivo ya que es fundamental para el desarrollo de la red de electrificación.

A continuación se muestra la descripción del procedimiento para obtener la aprobación del proyecto de la red de electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, a través del **Formato 10**.

Formato 10.- Descripción para la aprobación del proyecto de red de electrificación.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 12 DE 80 CLAVE: PE-D 1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS		
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Solicitante o representante legal	FACTIBILIDAD DE SERVICIO Formula y entrega solicitud de factibilidad de servicio Formato 5. Si = Continúa proceso en el punto 2 No = Continúa proceso en el punto 4
2	Agente Comercial	Recibe solicitud de factibilidad y turna al Dpto. de Planeación
3	Jefe del Dpto. de Planeación	Formula y entrega el oficio de factibilidad Formato 6 , ¿Continúa el trámite? Si = Continúa proceso en el punto 4 No = Termina proceso
4	Solicitante o representante legal	SOLICITUD DE SERVICIO Entrega <i>Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica Bajo el Régimen de Aportaciones</i> . Formato 11 ¿Es obra menor? Si = Continúa proceso en el punto 5 No = Continúa proceso en el punto 6
5	Jefe del Dpto. de Distribución y solicitante o representante legal	Visita en campo para definir proyecto y bases de diseño Continúa proceso en el punto 8
6	Solicitante o representante legal	BASES DE DISEÑO. Solicita bases de diseño para la elaboración de su proyecto Formato 12.
7	Jefe del Dpto. de Planeación	Define parámetros para la construcción de las obras y entrega por escrito las bases de diseño (guía No. 1) y la guía para la revisión de proyectos de Instalaciones Aéreas o Subterráneas según corresponda (guía No.2). Continúa proceso en el punto 8
8	Solicitante o representante legal	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO Elabora proyecto y presenta solicitud para su revisión y aprobación Formato 13 , acompañando a esta, de los planos y memoria técnica descriptiva del proyecto, en su caso croquis correspondiente.
9	Jefe del Dpto. de Planeación	Revisa el proyecto con base en la Guía No. 2 y de considerarlo necesario realiza visita de campo para verificar la viabilidad del proyecto. ¿Se aprueba el Proyecto? Si = Continúa proceso en el punto 12 No = Continúa proceso en el punto 10
10	Jefe del Dpto. de Planeación	Entrega oficio de rechazo del proyecto Formato 14 , indicando las correcciones a efectuar en planos y memoria técnica y costos por concepto de revisión del proyecto.

Formato 10.- Descripción para la aprobación del proyecto de red de electrificación.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 13 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
11	Solicitante o representante legal	Corrige anomalías observadas y entrega nuevamente para su revisión y aprobación. Continúa el proceso en el punto 9.
12	Jefe del Dpto. de Planeación	Informa aprobación del proyecto Formato 15 anexando planos, memoria y documentación aprobada, asimismo entrega oficio resolutivo donde se indica monto de la aportación que deberá cubrir a CFE. ¿El tiempo de construcción será menor de 3 meses? SI = Continúa proceso en punto 13 NO = Continúa proceso en punto 14
13	Solicitante o representante legal	Cubre las aportaciones a su cargo y formaliza convenio para obras menores de 3 meses. Continúa proceso en el punto 16
14	Jefe del Dpto. de Planeación	CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Elabora convenio de aportación por obra específica.
15	Gerente Divisional	Formaliza con el solicitante o representante legal convenio de aportación por obra específica y cubre aportaciones. Continúa proceso en el punto 13
16	Solicitante o representante legal	DESIGNACIÓN DE CONTRATISTAS E INICIO DE OBRA Informa el nombre de la empresa contratista que realizará la construcción de las obras, así como la fecha de inicio de las mismas Formato 16 .
17	Jefe del Dpto. de Distribución	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Designa y comunica al solicitante el nombre del supervisor de la obra por parte de CFE. Formato 17 .
18	Supervisor de obra	Supervisa la construcción de las obras con base al nivel de confiabilidad del constructor (Anexo E), vigilando que ésta se construya de acuerdo al proyecto autorizado, abre bitácora de obra (Guía 2A, Formato 18 y anexo A), inspecciona los materiales y equipos utilizados en la misma y efectúa pruebas a equipo. ¿Existen anomalías relevantes? SI = Continúa proceso en el punto 19 NO = Continúa proceso en el punto 21
19	Supervisor de obra	Notifica al solicitante o a su representante legal las anomalías relevantes observadas en la construcción de las obras para su corrección.
20	Solicitante o representante legal	Corrige a través de su contratista las anomalías relevantes observadas por el supervisor de obra de CFE. Continúa proceso en el punto 18
21	Supervisor de obra	Cierra y firma la bitácora de obra en acuerdo con la empresa contratista y concluyen obras.

Formato 11.- Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

 CFE Comisión Federal de Electricidad	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 24 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---

 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO EL RÉGIMEN DE APORTACIONES	SOLICITUD No. _____ ÁREA RECEPTORA: _____ FECHA: _____
---	--

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO QUE SE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA:

☐ OBTENER EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DOMICILIO Y CON LOS DATOS QUE SE INDICAN
 ☐ MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL SUMINISTRADOR

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO DEL SERVICIO SOLICITADO: _____
 ENTRE CALLES _____ Y _____
 ESTADO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____
 LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO: _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 DELEG. O MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

TIPO: ☐ NUEVO ☐ MODIFICACIÓN DE CARGA ☐ PROVISIONAL _____ MESES	TENSIÓN: ☐ BAJA (120/220 V) ☐ MEDIA (13.2 ó 33 KV) ☐ ALTA (116 ó 230 KV)	FASES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3
--	---	---

CLASE DE SERVICIO

☐ DOMÉSTICO ☐ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ COL. O PUEBLO ☐ DOMIO DE AGUA ☐ MERCADO ☐ PARQUE INDUSTRIAL	☐ ALUMBRADO PÚBLICO ☐ CENTRO COMERCIAL ☐ FRACC. O UNID. HAB. ☐ ESCUELA ☐ EDIF. OFICINAS O DEPTOS. ☐ DESARROLLO TURÍSTICO ☐ OTRO _____ ESPECIFIQUE
---	--

NÚMERO DE SERVICIOS: _____
 FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO: _____

* PARA SERVICIOS EN BAJA TENSIÓN, EN CASO DE CONOCERSE, INDICAR LA DISTANCIA ENTRE EL PÓSTE O REGISTRO DE BAJA TENSIÓN MÁS CERCANO AL DEL SUMINISTRADOR Y LAS INSTALACIONES DEL SOLICITANTE: _____ METROS

DATOS DE LA CARGA Y DEMANDA DEL SERVICIO:

SERVICIO NUEVO O PROVISIONAL: _____ CARGA POR CONTRATAR: _____ KW DEMANDA SOLICITADA: _____ KW
 SERVICIO EXISTENTE CON NECESIDADES DE MODIFICACIÓN DE CARGA Y DEMANDA:

ACTUAL: CARGA CONTRATADA: _____ KW DEMANDA CONTRATADA: _____ KW NÚMERO DE FASES: _____	POR CONTRATAR: CARGA: _____ KW DEMANDA: _____ KW
--	---

DATOS ADICIONALES PARA SERVICIOS EN MEDIA Y ALTA TENSIÓN:

CAPACIDAD DE LA SUBESTACIÓN PARTICULAR: _____ KVA TENSIÓN PRIMARIA: _____ KV TENSIÓN SECUNDARIA: _____ KV
 UBICACIÓN PROPUESTA DE LA S.E. DEL SOLICITANTE: ☐ PLANTA BAJA ☐ 1^{er} SOTANO ☐ OTRO _____ ESPECIFIQUE
 USO DE LA SUBESTACIÓN: ☐ INDIVIDUAL ☐ COMPARTIDA
 TIPO DE SUBESTACIÓN: ☐ ENCAPSULADA (GPE) ☐ BLINDADA ☐ INTEMPERIE ☐ POSTE ☐ PEDESTAL ☐ OTRO _____
 *EL SUMINISTRADOR COMUNICARÁ AL SOLICITANTE EL NIVEL DE TENSIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA MÁS ECONOMICA

MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES:

☐ POSTES ☐ LINEAS	☐ ACOMETIDA (S) ☐ EQUIPO DE MEDICIÓN	☐ SUBESTACIÓN DEL SUMINISTRADOR ☐ OTRO _____ ESPECIFIQUE
--	---	---

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS:
 EN CASO DE PERSONA MORAL:

NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: _____ TEL/FAX: _____	EN SU CASO, PERSONA DESIGNADA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NOMBRE Y FIRMA: _____ TELÉFONO Y FAX: _____
---	--

¡IMPORTANTE! FAVOR DE VERIFICAR LOS REQUISITOS Y RECOMENDACIONES LISTADOS AL REVERSO.

Formato 12.- Solicitud de Bases de Diseño.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 28 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Solicitud de bases de diseño.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]

[Cargo]

[Dirección]

Por medio del presente solicitamos atentamente nos proporcionen las bases de diseño para la elaboración del proyecto eléctrico de la red de distribución (aérea o subterránea) de energía eléctrica para el desarrollo _____ ubicado en [Dirección, Municipio y Estado], el cual se pretende llevar a cabo en ___ etapas, durante un periodo de ___ años.

Para ello estamos anexando la siguiente información:

- Nombre del solicitante
- En su caso, carta poder donde se designa al representante para todo trámite ante CFE.
- Autorización para el uso del suelo, otorgada por _____ [la dependencia oficial que corresponda al giro de actividad del servicio solicitado].
- Copia impresa del plano de lotificación en escala 1:_____ que contiene la información correspondiente al desarrollo (ubicación de lotes, trazo, nombre y cortes de calles, banquetas, áreas verdes de donación y dimensiones, recuadro donde se aprecie la localización geográfica del predio, local o fraccionamiento, señalización del (los) punto(s) probable(s) de conexión con las instalaciones de CFE más cercanas al establecimiento, instalaciones periféricas existentes cercanas tales como FFCC., telégrafos, PEMEX, canales, carreteras, etc.), autorizado por la autoridad competente.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o Representante]

Formato 13.- Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 29 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente solicitamos la revisión y aprobación del proyecto para suministrar energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada en [Dirección], [Ciudad], [Municipio], [Estado]; el cual elaboramos tomando en cuenta las bases de diseño que nos fueron entregadas con el oficio [número], del [fecha].

Para ello estamos entregando la información que se relaciona a continuación:

- Planos de media tensión, baja tensión, alumbrado público y detalles.
- Memoria técnica descriptiva.
- Guía para la revisión de proyectos de instalaciones (autoverificada).

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

[Aplica para obras mayores]

Formato 14.- Oficio de Rechazo de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 32 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	--	---



Asunto: Rechazo de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante a su representante]

[Nombre de la compañía]

[Dirección]

En atención a su escrito [Número], del [fecha], en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Municipio], [Estado]; nos permitimos comunicarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó rechazar el proyecto debido a que no cumple con las normas y especificaciones que se indicaron en las bases de diseño.

Con base en lo anterior deberá proceder a efectuar las correcciones indicadas en el (los) plano(s) y hoja(s) anexas, asimismo le agradeceremos pase a nuestra caja a cubrir el costo por concepto de la (n) revisión de proyecto, cuyo monto asciende a \$[Cantidad con número] [Cantidad en letra].

Estos costos tienen una vigencia de 2 meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado el presente oficio, por lo que en caso de no cubrir la cantidad arriba señalada, quedará sin efecto, y será necesario actualizarlos de acuerdo a los precios que se encuentren vigentes, debiendo liquidar previamente el costo administrativo por los trabajos de actualización del presupuesto.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]

[Cargo]

c.c.p. [Nombre(s) de funcionario(s) que designe CFE.]

Formato 15.- Oficio de Aprobación de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 31 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Aprobación de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En atención a su escrito [Número], del [fecha], en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Ciudad], [Municipio], [Estado]; nos permitimos comunicarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, hemos determinado otorgar nuestra aprobación al mismo.

Esta aprobación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que haga efectivo el pago por concepto de revisión de proyecto, además de los costos por supervisión de obra y conexión de la misma, los cuales ascienden a la cantidad de \$[Cantidad con número] [Cantidad en letra]. Los cuales deberá cubrir oportunamente a fin de poder entregarle el proyecto debidamente autorizado.

Estos costos tienen una vigencia de 2 meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado el presente oficio, por lo que en caso de no cubrir la cantidad arriba señalada, quedará sin efecto, y será necesario actualizarlos de acuerdo a los precios que se encuentren vigentes, debiendo liquidar previamente el costo administrativo por los trabajos de actualización del presupuesto.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

c.c.p. [Nombre(s) de funcionario(s) que designe CFE.]

Formato 16.- Oficio de Designación de Contratista e Inicio de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 33 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Designación de contratista e inicio de obra.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente le informamos que hemos designado a la compañía:

[Nombre o Razón Social], representada por el señor [Nombre], Dirección: _____ de la ciudad de _____, Teléfono _____ y Fax _____, como el contratista que llevará a cabo las obras del proyecto autorizado con el oficio [Número], del [Fecha] y de acuerdo al convenio No. _____, suscrito el [Fecha], para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Municipio], [Estado].

Asimismo, le informamos que la fecha de inicio de las obras, será el [Fecha], agradeciendo informarnos el nombre de su supervisor.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

Formato 17.- Oficio de Designación de Supervisor de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 34 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Designación de supervisor de obra por CFE

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En respuesta a su notificación de [Fecha], para el inicio de la obra denominada [Nombre del desarrollo], la cual fue formalizada en el convenio de construcción [No.], nos permitimos informarle que hemos designado como supervisor de dicha obra al [Nombre], con dirección en [Dirección], teléfono [No. de teléfono], Fax [No. Fax] y dirección electrónica [Dirección].

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

Formato 18.- Supervisión de Obra.

Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 35 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



DIVISIÓN _____

ZONA _____

BITÁCORA DE OBRA

Nombre de la obra _____

Ubicación _____

Contratista _____

Fecha _____

ANOMALÍAS DETECTADAS Y ACUERDOS ESTABLECIDOS

FIRMAS AUTORIZADAS

POR CFE

POR EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DE OBRA

Una vez concluidos los pasos descritos en el **Formato 10** se da lugar a realizar el aviso de de terminación de obra, para lo cual es necesario realizar un oficio el cual deberá ser entregado a al departamento correspondiente de la Comisión Federal de Electricidad, a continuación se presenta el **Formato 19** el cuál ilustra el oficio de Aviso de terminación de Obra.

Seguidamente se procede a realizar el Acta de Entrega – Recepción, dicha acta corresponde al **Formato 20** mismo que es proporcionado por la Comisión Federal de electricidad, así finalmente damos por terminada la obra de Red de electrificación.

Cabe mencionar que para cumplir con el requisito de Aprobación del Proyecto de Electrificación solo es necesario atender hasta el punto número doce del **Formato 10** ya que los puntos restantes muestran todo el proceso para el inicio de la obra de electrificación, así como la finalización.

Formato 19.- Oficio de Aviso de Terminación de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 36 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Aviso de terminación de obra.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente nos permitimos comunicarle que hemos concluido las obras que nos autorizaron con el oficio [número], del [fecha] para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física].

Por ello, solicitamos se elabore el acta de entrega-recepción de las instalaciones, para lo cual entregamos la documentación que se relaciona en el anexo B del Procedimiento para la Construcción de Obras por Terceros.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

Formato 20.- Acta de Entrega – Recepción.

Comisión Federal de Electricidad.

 Comisión Federal de Electricidad	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 37 DE 80. CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN: 20-10-2004
---	---	---


 Comisión Federal de Electricidad

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de _____ siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de _____, reunidos en las oficinas de CFE, comparecen por una parte el _____, en su carácter de Superintendente de la Zona _____ División _____, por la otra parte _____ en su carácter de _____, ambas partes de común acuerdo manifiestan haber cumplido fielmente las normas y procedimientos para la construcción de la obra _____ ubicada en el municipio de _____, la cual fue certificada por el supervisor de CFE _____.

El _____ en su carácter de _____, hace entrega física de las instalaciones correspondientes a la obra señalada en el párrafo anterior, mismas que fueron construidas, según convenio No. _____, celebrado por las partes con fecha _____, anexando a este documento el inventario físico valorizado de la misma.

El _____, representante de CFE, recibe las instalaciones antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, para realizar a través de las mismas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente.

ENTREGA:

 Nombre o Razón Social

RECIBE:

 Superintendente de la Zona

TESTIGO:

 Supervisor del solicitante

TESTIGO:

 Supervisor de CFE

e. Aprobación municipal del proyecto de alumbrado público.

El término de Alumbrado Público se refiere al servicio de iluminación que el Ayuntamiento otorga a la comunidad y que se instala en calles, plazas, parques, jardines y demás bienes del dominio público y/o uso común, mediante la instalación de luminarias, así como las funciones de mantenimiento tendiente a hacer funcional este servicio.

De acuerdo con el *Reglamento para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Morelia* y de acuerdo con el artículo correspondiente, a continuación se enlistan los requisitos para obtener la aprobación municipal del proyecto de alumbrado público.

Artículo 19.- Para la instalación de nuevas redes de Alumbrado Público, en colonias o fraccionamientos, financiadas por la Ciudadanía, se observarán los requisitos siguientes:

1. Elaborar una solicitud de revisión del proyecto, dirigido a la Dirección, para su aprobación;
2. Anexar a la solicitud la siguiente documentación:
 - I. Copia del plano y oficio de autorización de factibilidad de uso de suelo, expedido por la Dirección de Obras Públicas;

- II. Copia del oficio de aprobación de viabilidad y lotificación, expedido por la Dirección de Obras Públicas;
 - III. Copia del oficio de factibilidad expedido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Michoacán;
 - IV. Contrato o Poder General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial otorgado ante Notario Público, por el dueño del fraccionamiento o de los colonos a favor del contratista;
 - V. Dos copias del plano del proyecto de alumbrado público que contenga la nomenclatura oficial;
 - VI. Copia de la memoria técnica del proyecto de alumbrado público, de acuerdo al formato proporcionado por la Dirección; y,
 - VII. Copia de facturación de servicio de energía eléctrica expedido por C.F.E.
- f. Aprobación del proyecto del sistema de distribución y suministro de agua potable por parte del Organismo.
- g. Aprobación del proyecto de instalaciones de los sistemas de alcantarillado sanitario, tanto de las aguas residuales como pluviales, por el Organismo.

Referente a los incisos antes mencionados f y g respectivamente, los requisitos y pasos a seguir para obtener la aprobación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial son muy semejantes a los ya ilustrados para el servicio de energía eléctrica, en consecuencia no se enlistan los requisitos para la aprobación de dichos servicios.

- h. Estudio de mecánica de suelos con diseño de pavimentos, elaborado por laboratorio acreditado ante la Dependencia Municipal.
- i. En caso de que se requiera la perforación de pozos, para el suministro de agua potable, obtener de la Comisión Nacional del Agua, la autorización y concesión para la explotación del mismo.

A continuación, mediante la ilustración del **Formato 21**, **Formato 22** y **Formato 23** proporcionados por la Comisión Nacional del Agua se mencionan cada uno de los requisitos para la obtención y autorización de la concesión para la explotación de agua.

Formato 21.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

1/3

Nº DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO
CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES	CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

	Número de folios
Solicitud:	
Anexo Datos Generales del Solicitante y Formato CNA-01-003 Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales, o en su caso, Escrito Libre.	
1. Acreditación de la Personalidad:	
a) Persona Física: Documento Oficial vigente con fotografía y firma, expedida por Dependencia Oficial, como: Credencial para votar con fotografía (IFE), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de manejo vigente, Credencial de Servidores Públicos de los Sectores Central, Desconcentrado y Paraestatal a nivel Federal, Estatal o Municipal, Credenciales con fotografía expedidas por escuelas de enseñanza media superior y Universidades Públicas, Credenciales con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los Comisariados Ejidales, Credencial del Instituto Nacional de la Senectud, Credencial para votar Estatal Electoral con fotografía (IEE), Carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente. Tratándose de personas Físicas Extranjeras: documento que acredite su legal estancia en el país, como: Carta de naturalización, Matrícula Consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o Forma Migratoria FM2 vigente, así como el Convenio celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual se considera como Nacional respecto de los bienes objeto de la concesión y no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquéllos.	

Formato 22.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales 2/3.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

23

Nº DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- | | Número de Folios |
|---|----------------------|
| b) Persona Moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del Acta Constitutiva que incluya el nombre de su Representante Legal o Apoderado de la Empresa debidamente inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio o Poder Notarial de su Representante Legal o Apoderado (para Actos de Administración y/o de Dominio o Especial para el trámite). El Apoderado o Representante Legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. | |
| 2. Croquis de la Localización del Predio y del Aprovechamiento: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas Nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga. | <input type="text"/> |
| 3. Memoria Técnica: Planos de la obra con la descripción y características de las obras realizadas o por realizar para efectuar el aprovechamiento. | <input type="text"/> |
| 4. Documentación Técnica: Volúmenes de consumo requerido por uso (si se conoce el consumo requerido), el uso inicial que se le dará al agua. | <input type="text"/> |
| 5. Copia del Comprobante de Pago.- (Formato 10 SAT) conforme al Artículo 192 Fracción I de la Ley Federal de Derechos en materia de Aguas Nacionales. Quedan exceptuados de presentar este documento los que se encuentren en el supuesto del Artículo 192-D de la Ley Federal de Derechos. Aclarando que cuando se requiera además de la concesión un permiso de descarga y un permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica o concesión para la ocupación de terrenos federales son pagos distintos. | <input type="text"/> |
| 6. Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (solo agrícolas).- Documentos que acrediten la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar. | <input type="text"/> |

Formato 23.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

3/3

Nº DE EXPEDIENTE: _____

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

Número de Folios

Para la Modalidad B, se deberá agregar además la siguiente documentación:

7. La Manifestación de Impacto Ambiental. Se requiere la resolución por parte de SEMARNAT para los siguientes casos: I.- para uso agrícola en unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas, II.- para cuando tenga como fin la desalinización, III.- para uso acuícola y IV.- para todas las asignaciones.

Nota¹: Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

Los estudios y proyectos a que se refiere el Artículo 21 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita "la Comisión".

OBSERVACIONES: _____

RECIBO

NOMBRE Y FIRMA

Una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos se obtiene la resolución y permiso para la perforación de pozos de agua, el cual se presenta a continuación a través del **Formato 24, Formato 25, Formato 26, Formato 27 y Formato 28.**

Formato 24.-Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

ASUNTO: Resolución de trámite y permiso para perforación y alumbramiento de aguas subterráneas.

27 mar. 2006
"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE _____

En atención a expediente No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006, mediante el cual gestiona ante esta Dependencia, trámite de: **Reposición**, y que reúne la documentación e información necesaria y que obra glosada en el expediente de mérito, mismo que se encuentra debidamente integrado y considerando que:

1. El aprovechamiento se ubica en el predio " _____ ", localidad de _____, Cuenca _____, acuífero _____; dentro de la zona de veda para la extracción de aguas subterráneas, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de diciembre de 1954.
2. Se acredita la legal existencia del aprovechamiento con título de concesión No. 02SON101051/09IMGR02, con número de registro SON100276 y con Oficio No. BOO.00.R03.04.2.-04103/05961 de fecha 14 de diciembre de 2005, donde se autoriza la prórroga del Título.
3. El sitio en donde se pretende efectuar la perforación, presenta niveles estáticos favorables, para la extracción de los volúmenes solicitados en el presente trámite, además, que dichos volúmenes están considerados en el balance hidráulico del acuífero.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones III, V, XIV, XXIV, XXVII, XXXI Y XLI de la Ley de la Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 9° párrafos tercero, inciso b) y cuarto; 9 fracciones I, XVII, XXXV, XXXVI, LIV, 16, 18, 19, 20, 21, 25 párrafos primero y tercero, 29 fracciones VIII, IX, XII y XVII, 42 fracciones I y III, y 43 de la Ley de Aguas Nacionales, PRIMERO, SEGUNDO, OCTAVO, NOVENO, UNDÉCIMO y

1 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 25.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.


GERENCIA REGIONAL NOROESTE
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

DUODÉCIMO, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; 1°, 2°, 9°, 42, 52, 57 fracciones I y IV, y 58 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 2°, 3°, 30, 35, 36, 38, 65, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 18, 40, 41, 42, 44, 45 fracción XX, 47 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2003; Primero y Segundo fracción II del Acuerdo por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial de las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000, esta Gerencia Regional procede a emitir la presente:

Resolución

Se autoriza la Reposición y se le otorga Permiso para una obra de perforación y alumbramiento de aguas subterráneas, conforme las siguientes condiciones:

- 1.- Los datos administrativos de la obra aprobada, se establecen en la columna correspondiente de la Tabla No. 1, como se muestra a continuación:

TABLA No. 1.- DATOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	NUEVA CONCESIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN
Tipo de solicitud	No aplica.	Reposición
No. Título de concesión a modificar	No aplica.	02SON101051/09IMGR02
Uso del agua consignado en el Título de Concesión	No aplica.	Pecuario y servicios
Volumen Concesionado (m ³ /año)	No aplica.	80,000.00
Cambio de uso solicitado	No aplica.	No aplica
Tipo de aprovechamiento	No aplica.	Pozo
Ubicación Geográfica	No aplica.	Lat 29° 01' 11.5" Long 110° 55' 55.2"
Predio	No aplica.	
Localidad	No aplica.	
Municipio	No aplica.	
Acuífero	No aplica.	
Cuenca	No aplica.	
Situación Administrativa del Acuífero	No aplica.	Veda publicada en el DOF el 04 de diciembre de 1954.
Cierre del pozo original	No aplica.	Sí Aplica

2 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 26.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/

0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

1.1.- Las características máximas de perforación y ademe, son las siguientes:

TABLA No. 2 CARACTERÍSTICAS DE PERFORACIÓN

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO AUTORIZADO
Profundidad (rango)	De 70.0 a 200.0 metros
Diámetro de Perforación	No mayor de 35.56 cm.
Diámetro de ademe	No mayor de 20.32 cm.

2.- La perforación de la obra, deberá realizarse a una distancia no menor de: 250 metros de obras circunvecinas para el aprovechamiento de aguas subterráneas. En caso contrario, deberá comunicarlo a esta Comisión para que determine lo conducente.

3.- El diseño del pozo será con base a la información y registros obtenidos durante la etapa exploratoria, respetando los diámetros máximos señalados, y apegándose a las especificaciones establecidas para la construcción de pozos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, *Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de febrero de 1997. De acuerdo con los criterios para la evaluación de la citada Norma, personal de la Comisión o mediante una Unidad de Verificación debidamente acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por esta autoridad, llevará a cabo la verificación de su cumplimiento.

4.- El equipamiento del pozo para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, deberá considerar los parámetros siguientes:

TABLA No.- 3 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO Y PARÁMETROS DE EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

CONCEPTO	MÁXIMO AUTORIZADO
Diámetro de succión y descarga	Hasta 2" (5.08 cm.)
Caudal	Hasta 4.0 litros por segundo
Volumen máximo de extracción anual	80,000.0 m ³
Tipo de bomba	Sumergible
Accionada por motor	Eléctrico

5.- En el caso de pozos profundos, deberá informar las características finales de construcción y equipamiento del aprovechamiento, debiendo proporcionar los siguientes documentos: Informe técnico del perforista, corte litológico, registro eléctrico, prueba de aforo, análisis fisicoquímicos del agua extraída y diagrama final de la obra. Cuando la obra sea tipo noria, solamente presentar el diagrama final de la obra; en ambos casos, indicar tipo de bomba, tipo de motor, diámetro de succión, diámetro de descarga, así como marca y número de serie del dispositivo de medición totalizador de volúmenes.

3 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 27.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

6.- Los parámetros de construcción y equipamiento autorizados en el presente documento serán los que se utilicen para la reexpedición del **título de concesión**, cuya vigencia seguirá siendo la misma.

7.- Cuando el presente permiso derive de una solicitud de modificación de concesión, según se indique en el numeral 1, Tabla No. 1 de este documento, **el usuario está obligado al cierre definitivo del pozo original**, según sea el caso, apegándose para ello, a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996, *Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del año 1997. De acuerdo con los criterios para la evaluación de la citada Norma, personal de la Comisión o mediante una Unidad de Verificación debidamente acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por esta autoridad, llevará a cabo la verificación de su cumplimiento. Para ello, deberá dar aviso a la Comisión con quince días hábiles de anticipación al cierre del aprovechamiento.

El incumplimiento de esta disposición es una falta considerada en el artículo 119 fracción XIX de la Ley de Aguas Nacionales, cuya sanción se establece en el artículo 120 fracción III, con una multa de 5000 a 20,000 días de salario mínimo.

8.- El solicitante esta obligado a obtener la autorización, que en su caso, requiera de la Autoridad Estatal o municipal, para la ejecución de la obra de perforación autorizada en el oficio.

9.- El presente permiso de perforación se otorga sin perjuicio de derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, otorgándosele un plazo máximo de **60 días hábiles** para iniciar la obra y **180 días hábiles** para su terminación, ambos plazos contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, debiendo notificar a esta Dependencia, dentro de este plazo, lo indicado en los numerales 5, 6 y 7 del presente documento, en el entendido que de no hacerlo se considerará como no efectuada la obra y se concluirá el expediente de la solicitud que nos ocupa; y en consecuencia, conforme lo dispone el artículo 29 Bis 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Aguas Nacionales, el título de concesión será revocado.

En caso de que no pueda ajustarse a las características constructivas de la obra autorizada, siempre y cuando se encuentre vigente el permiso de perforación y de persistir su interés por realizar la obra, será necesario informe por escrito a esta Autoridad dicha situación, a efecto de que se le oriente respecto de los trámites que correspondan.

4 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 28.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

- 10.- Independientemente de lo anterior, se le comunica que esta Comisión Nacional del Agua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXVI de la Ley de Aguas Nacionales, se reserva el derecho de ordenar con posterioridad la práctica de una visita domiciliaria, para verificar el cumplimiento de las Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- 11.- Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal de procedimiento administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, se le comunica que el expediente integrado con motivo de su solicitud, obra y puede ser consultado en los archivos de la Subgerencia Regional de Administración del Agua de esta Dependencia, sita en _____, _____, _____, de esta Ciudad de _____.
- 12.- La presente resolución de permiso tiene carácter definitivo, y puede ser recurrida conforme a lo establecido en los artículos 124 de la Ley de Agua Nacionales; 3 fracción XV, 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la presente notificación. En el entendido, que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se considerarán aceptados plenamente las condiciones bajo los cuales ha sido otorgada y cualquier violación a las mismas será sancionada con base en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GERENTE

C.c.p.- Ing. _____ Subgerente de Administración del Agua. Presente.
C.c.p.- Expediente

5 de 5

TODOS LOS COMUNICADOS QUE REQUIERAN HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

- j. En caso de que el desarrollo o desarrollo en condominio colinde con carreteras federales o estatales se presentará el proyecto de entroncamiento, aprobado por la autoridad competente.
- k. Memoria descriptiva del desarrollo o desarrollo en condominio manifestando en ella:
 - 1. La superficie total del terreno por fraccionar.
 - 2. La superficie destinada a vías públicas.
 - 3. Las superficies parciales y totales de las áreas verdes.
 - 4. La ubicación y superficie total del área de donación.
 - 5. Las especificaciones y procedimientos generales de construcción que detallen y garanticen la calidad de todas y cada una de las obras de urbanización, que deben ser ejecutadas en los terrenos motivo del desarrollo, según su tipo.

En este punto es importante mencionar que las especificaciones y procedimientos generales de construcción, van de acuerdo al tipo de fraccionamiento y que se encuentran en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. La propuesta de modalidad de las obras de urbanización.
7. La propuesta del precio de venta de las viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades urbanizadas.
8. Precios unitarios, presupuesto total y calendario de las obras de urbanización a realizarse en el desarrollo.
- l. La garantías a que se refiere el artículo 385 de este Código, a efecto de asegurar la ejecución adecuada de las obras de urbanización, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le correspondan.

Artículo 385.- A fin de garantizar y asegurar la correcta construcción de las obras de urbanización y demás obligaciones previstas en este Código, quien desee establecer o construir un desarrollo o desarrollo en condominio, deberá otorgar garantía a favor del Ayuntamiento, equivalente al cien por ciento del valor de las obras de urbanización presupuestadas y del cincuenta por ciento exclusivamente en Desarrollos Habitacionales Urbanos tipo interés social, garantía que se podrá otorgar en cualquiera de las formas siguientes:

1. Fianza expedida por compañía autorizada;
2. Hipoteca de una parte del Desarrollo o desarrollo en condominio que no comprenda áreas de donación, vialidades, andadores, plazas y jardines

públicos; que a juicio de perito valuador designado por el Ayuntamiento, sea suficiente para garantizar el monto de la garantía que deba otorgar;

3. Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por un monto equivalente a la mitad del valor total de las obras de urbanización;
 4. Obligación de no vender, gravar, donar o fideicomitir el veinticinco por ciento de las áreas vendibles, mientras no se municipalicen las obras de urbanización. Esta obligación se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad, al margen de la inscripción de la propiedad destinada al Desarrollo o desarrollo en condominio. Para lo cual, el fraccionador deberá entregar en forma semanal un reporte de ventas de viviendas, departamentos, locales o unidades a la Dependencia Municipal;
 5. Carta de crédito expedida por Institución Bancaria; e,
 6. Hipoteca sobre bienes distintos del que es motivo la autorización, que a juicio de perito valuador designado por el Ayuntamiento, sea suficiente para garantizar el monto total del valor de la garantía por las obras de urbanización, según corresponda.
- m. Escritura pública que acredite la donación en favor del Ayuntamiento de las superficies en los términos de este Código.

A continuación, se presenta una serie de requisitos que deben cumplirse para obtener la Escritura Pública que acredite la donación a favor del Ayuntamiento de las superficies en los términos del *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*.

1. Certificado de libertad de gravamen del predio que contenga las áreas de donación a escriturar de fecha reciente (con un máximo de 30 días anteriores a la fecha de solicitud).
2. Solicitud por escrito dirigida al director de desarrollo urbano, realizada por el propietario o el representante legal debidamente acreditado, indicando el número y nombre del notario que va a escriturar.
3. Plano topográfico con cuadro de construcción correspondiente a las áreas de donación.
4. Plano de levantamiento topográfico, en medio magnético.

Artículo 352.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, integrará el expediente y lo pondrá a consideración del Ayuntamiento, el cual emitirá la resolución en un plazo no mayor de veinte días hábiles, pudiendo ser positiva o negativa. De ser positiva otorgará la autorización definitiva del desarrollo o desarrollo en condominio.

Artículo 353.- En todos los casos en que las resoluciones fueren negativas, el Ayuntamiento a través de la Dependencia Municipal, deberá emitir la resolución por escrito, indicando la documentación faltante o las razones y los fundamentos técnico- jurídicos por lo cual se niega lo solicitado.

Artículo 354.- Todas las solicitudes y documentos que les acompañen, deberán ser firmados por un Director Responsable de Obra, el cual deberá estar acreditado ante la Dependencia Municipal.

De esta manera concluyen las tres fases importantes, fases que señala el *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo* para la gestión y concesión para la construcción de Fraccionamientos Habitacionales Urbanos.

Capítulo III.- Gestión y Concesión para Habitacionales Suburbanos.

Antes de comenzar con el desarrollo de este *Capítulo III* es necesario mencionar que sobre la evolución del *Capítulo II* se fueron presentando conceptos, los cuáles fueron definidos debidamente, estos conceptos antes mencionados son parte de la evolución de este *Capítulo III*, por consiguiente se establece que estos conceptos se apreciaron correctamente, de tal manera que, para este capítulo no será necesario citar dichas definiciones.

De igual manera, es importante destacar, que cada formato utilizado para fines ilustrativos en este *Capítulo III* corresponden a los utilizados en el Capítulo II, por consiguiente, la nomenclatura utilizada corresponde a la tesis en general.

III.1.- Clasificación de Habitacionales Suburbanos.

Tal y como se presentó anteriormente la clasificación en lo que respecta a fraccionamientos habitacionales urbanos, a continuación se muestra la clasificación para habitacionales suburbanos, clasificación que es asignada por el *Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán de Ocampo*.

Artículo 290.- Los desarrollos que se autoricen en el Estado, se clasificarán en los tipos siguientes:

- a. Campestre; y,
- b. Rústico tipo granja.

III.2.-Requisitos y Procedimientos para la Autorización.

La exposición de este tema, en general, se concentra en el contenido del *Libro Tercero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, en cuál se precisa, de acuerdo con el artículo correspondiente lo siguiente:

Artículo 344.- La autorización de un nuevo desarrollo ó desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, y se resume en tres únicas fases, que a continuación se enlistarán:

- a. La licencia de uso del suelo;
- b. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y,
- c. La autorización definitiva del proyecto.

III.2.1.- Licencia de Uso de Suelo.

III.2.1.1.- Requisitos para tramitar una Licencia de Uso de Suelo.

Artículo 345.- La solicitud para una licencia de uso del suelo de un Desarrollo o desarrollo en condominio, se presentará ante la Dependencia Municipal, acompañando para el efecto los documentos siguientes:

- f. Documento que contenga los datos de identificación del predio, el tipo de tipo de uso de suelo pretendido que se solicita, nombre y firma del propietario o representante legal y domicilio.

Dicho documento puede ser elaborado por el solicitante o bien, este puede ser proporcionado por la dependencia correspondiente a la zona en donde se efectuará la construcción del fraccionamiento, a continuación se ilustra el **Formato 1** para realizar la solicitud de una Licencia de Uso de Suelo.

Formato 1.- Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán. (Formato Gratuito).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DEL SUELO

NOMBRE DEL PROPIETARIO			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
COLONIA		TELÉFONO	
UBICACIÓN DEL PREDIO (NOMBRE DE CALLES, O DENOMINACIÓN DEL PREDIO)			
ENTRE LAS CALLES (O REFERENCIA)		COLONIA/FRACC./TENENCIA/RANCHO	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
☐ CONSTRUCCIÓN	☐ ADECUACIÓN	☐ REGULARIZACIÓN	☐ OTRO
TIPO DE PREDIO		SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE APROVECHADA
☐ URBANO	☐ RÚSTICO		
APROVECHAMIENTO ACTUAL DEL PREDIO (ESPECIFICAR)			
APROVECHAMIENTO ESPECÍFICO PRETENDIDO (DESCRIBIR EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO)			
TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO		REG. PUB. PROP. (REGISTRO/TOMO)	
FOLIO ELECTRÓNICO (EN SU CASO)			
ANEXOS GENERALES:		CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO O TERRENOS EN CASO DE PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD O PERSONERÍA JURÍDICA CON QUE SE ACTÚA; COPIA DEL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO DEL AÑO EN QUE SE SOLICITE. OTROS CASOS VER AL REVERSO			
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO(S) O SU APODERADO.		NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA A ENTREGAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, A MI NOMBRE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1407 DEL CÓDIGO CML, VIGENTE, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	
FECHA RECEPCIÓN	EXPEDIENTE NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	

Av. Chiapas no. 84, esq. Colima, fracc. Lomas del Valle Sur C.P. 60050 Uruapan, Michoacán, México.
 Tels. (01-462) 5 24 28 03 / 5 27 24 65 / 5 23 65 04 / 5 23 61 05 / 5 23 04 28
 e-mail: presidencia@uruapan.gob.mx urbanismo@uruapan.gob.mx sitio web: www.urupan.gob.mx

- g. Copia de las escrituras del predio debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, ó Título de Propiedad o Certificado Parcelario.

En el caso de este documento, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz es realizada por el licenciado a cargo de la Notaria Pública concerniente a su respectiva región, quién se encarga de la situación jurídica del predio, situación que se describe en la escrituras del predio.

- h. En su caso, acreditar la personalidad o personería jurídica con que se actúa.
- i. Copia del recibo del pago del impuesto predial del año en curso o constancia de no adeudo, expedida por la tesorería municipal.

En este punto es recomendable presentar el recibo del pago de impuesto predial si se cuenta con él, con la finalidad de ahorrar tiempo, en caso contrario, se requiere de un día hábil para la solicitud de la Constancia de No Adeudo de Impuesto Predial.

A continuación se enlistan los requisitos para el trámite de ésta constancia y se presenta el **Formato 2** para su solicitud.

1.- Número de Cuenta Predial.

- 2.- Tipo de predio (Urbano o Rústico).
- 3.- Pagos Vigentes.
- 4.- Nombre del Propietario.
- 5.- Ubicación del predio.
- 6.- Motivo por el cual solicita la constancia.
- 7.- Nombre y firma del solicitante.
- 8.- Lugar y fecha, además anexar copia de identificación oficial del solicitante.

Formato 2.- Solicitud de Constancia de No Adeudo Predial.

Tesorería Municipal, Departamento de Impuesto Predial; Región de Uruapan Michoacán. (Formato Gratuito).

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TIEMPO DE RESPUESTA
<i>Constancia de no adeudos fiscales municipales.</i>		15 (Quince) minutos.
DESCRIPCIÓN		
Expedición de la constancia de no adeudos fiscales municipales.		
REQUISITOS		
Presentar por escrito, dirigida al Tesorero Municipal con atención al Departamento de Impuesto Predial, con los siguientes datos: 1.- Número de cuenta de predial. 2.- Tipo de predio (urbano o rústico) 3.- Periodo hasta donde esta pagado el predio. 4.- Nombre del propietario. 5.- Ubicación del predio. 6.- Motivo por el cual solicita la constancia. 7.- Nombre y firma del solicitante. 8.- Lugar y fecha. Además deberá anexar copia fotostática de la identificación oficial del solicitante.		
USUARIOS	COSTO	VIGENCIA
Público en general.	\$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Hasta la fecha que ampare la constancia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRAMITE		HORARIO DE ATENCIÓN
Tesorería Municipal Responsable: Departamento de Impuesto Predial		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
ÁREA Y UBICACIÓN DONDE SE GESTIONA		ÁREA Y UBICACIÓN DE PAGO
Tesorería Municipal en la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Chiapas 514, Col. Ramón Farías.		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Chiapas #514, Col. Ramón Farías. Licencias Mercantiles, ubicada en Calzada La Fuente #56, Col. La Mora (Plaza Bugambilias).
OBSERVACIONES		
La solicitud podrá ser llenada en el área de gestión del trámite (Departamento de Impuesto Predial) y será proporcionada por la autoridad municipal. Las constancias serán elaboradas y entregadas por el departamento de Impuesto Predial (Av. Chiapas # 514, Col. Ramón Farías).		

- j. Plano Georeferenciado del predio por fraccionar, respecto del plano estratégico del Programa de Desarrollo Urbano respectivo. Dicho plano se encuentra ilustrado en el *Capítulo II* como el **Plano 1**.

- h. Copia del recibo de pago de derechos. (Pago de Licencia de Uso de Suelo de acuerdo a la superficie del predio).

- i. En su caso, acta constitutiva de la empresa.

III.2.1.2.-Costo de Licencia de Uso de Suelo.

El costo de una Licencia de Uso de Suelo, es determinado por la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente, con base en dos factores importantes los cuales son:

1.- Superficie del predio.

2.-Tipo de Desarrollo de acuerdo con su clasificación a los Habitacionales Suburbanos.

A continuación, se presentan los costos por m^2 de Licencia de Uso de Suelo con base en la *Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán de*

Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, con base en el artículo respectivo se precisa lo siguiente:

Artículo 21.- Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción, reparación o restauración de fincas, con forme al reglamento respectivo, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Tipo Campestre:

- a.- Hasta 250 m²\$ 25.50/m²
b.- De 251 m² en adelante\$ 26.50/m²

2.- Rústico tipo granja:

- a.- Hasta 160 m²\$ 8.50/m²
b.- De 161 m² a 249 m²\$ 10.50/m²
c.- De 251 m² en adelante\$ 13.35/m²

III.2.1.3.-Tiempo de Respuesta Oficial.

Artículo 348.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, emitirá la resolución en un plazo no mayor de diez días hábiles, pudiendo ser positiva, positiva condicionada o negativa. De ser positiva otorgará la licencia de uso del suelo y en su caso, establecerá las condicionantes a cumplir.

Finalmente, una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el tiempo de resolución ó respuesta oficial, es otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano la Licencia de Uso de Suelo, de manera que, concluye la primera fase de las tres correspondientes en el proceso de Gestión para Fraccionamientos Habitacionales Urbanos.

A continuación, se exhibe el **Formato 3** y **Formato 4** de una Licencia de Uso de Suelo, que tiene por resolución un dictamen Positivo Condicionado. Este documento muestra básicamente dentro de su contenido varios aspectos, pero uno de los más importantes son las disposiciones que deben ser atendidas como tal.

Formato 3.- Licencia de Uso de Suelo (Dictamen Positivo Condicionado).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.



DEPENDENCIA

EXPEDIENTE

OFICIO

ASUNTO



_____, Michoacán, a ____ de _____ de 2009.

C. _____,
DOMICILIO,
TELÉFONO

Visto para resolver el expediente DDU/CD/LUS. ____/_____, integrado con motivo de su solicitud de Licencia de Uso del Suelo, respecto del predio de su propiedad, ubicados en _____ número, colonia _____, de esta Ciudad;

RESULTANDO

A. Que mediante escrito de fecha _____, el C. (titular), ha solicitado a esta Dependencia Municipal, Licencia de Uso de Suelo, respecto del predio urbano, de su propiedad, ubicado en _____ número _____, colonia _____, de esta Ciudad de _____, Michoacán; inmueble en el cual se pretende establecer UN DESARROLLO HABITACIONAL (especificar); en una superficie de _____ m².

B. Que los solicitantes acreditan la titularidad de la propiedad del inmueble de referencia, mediante Escritura pública número _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número _____, tomo _____, del libro de propiedad correspondiente al municipio y distrito de _____, Michoacán.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de _____, Michoacán, aprobado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha _____; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha _____; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con fecha _____, bajo el número _____, tomo _____, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán; en lo referente a los Usos, Reservas y Destinos, y a la Matriz de Compatibilidad de Uso del Suelo, respectivamente, en dicho predio se considera:

1.1. ESPACIO;

1.2. TIPO;

1.3. COMPATIBILIDAD;

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento, a través de esta Dependencia Municipal, otorga LICENCIA POSITIVA DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL (ESPECIFICAR), pretendido, respecto del predio urbano, propiedad de _____ ubicado en _____, de esta Ciudad de _____, Michoacán; en una superficie.

DISPOSICIONES

- I. Respetar integralmente la sección de diseño de las calles colindantes al inmueble, según Constancia de Alineamiento emitida por esta Dirección de Desarrollo Urbano.
- II. En caso de colindar con servicios de la Federación, el Estado o el Municipio, respetar las restricciones que establezcan los Organismos Operadores.
- III. Respetar una densidad máxima de _____ viviendas/habitantes por hectárea.
- IV. Presentar el Levantamiento Topográfico, y el plano de Lotificación y Vialidad, en formato digitalizado y sobre la base de Coordenadas U.T.M.
- V. Presentar factibilidades para el suministro de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y energía eléctrica, emitidas por las Autoridades competentes.

Formato 4.- Licencia de Uso de Suelo (Dictamen Positivo Condicionado).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.



DEPENDENCIA
EXPEDIENTE
OFICIO
ASUNTO



- VI. Donar a favor del Ayuntamiento una superficie de terreno urbanizado con las mismas especificaciones del proyecto de que se trate acatando lo establecido en los Artículos 297 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 362 fracción II, 364, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VII. En caso de pretender vialidades cerradas, atender lo dispuesto en el Artículo 304 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VIII. Elaborar la Manifestación de Impacto Ambiental autorizada por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
- IX. Obtener el Dictamen en Materia de Riesgo-Vulnerabilidad, emitido por la Dirección de protección Civil del Gobierno del Estado; Elaborar el proyecto de prevenciones en caso de incendio, avalado por el H. Cuerpo de Bomberos; y en su momento elaborar el Plan de Contingencias en el caso de siniestro, y presentarlo para su aprobación ante la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- X. Acatar las Normas Técnicas de Proyecto, establecidas en el Título segundo, Capítulo I, Sección Segunda, así como las características establecidas por el artículo 316 y demás relativos, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- XI. Evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura, y cualquier otro elemento análogo, que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, o el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- XII. Una vez que el Responsable de inicio a los trabajos de construcción, deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, un informe detallado de las actividades ejecutadas, exhibiendo el soporte técnico que permita documentar dicho testimonio.
- XIII. Acatar las medidas que en consecuencia establezcan la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, el H. Ayuntamiento, y demás Organismos y Autoridades competentes.
- XIV. Cumplir con los requisitos mínimos que se establecen para el otorgamiento, en primera instancia, del Visto Bueno de Vialidad y Lotificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y por último la Autorización Definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 351, 358, 366, y demás relativos del citado Ordenamiento Jurídico.

La presente Licencia de Uso de Suelo no significa autorización para realizar ningún tipo de obra; tendrá validez en tanto no contravenga las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de _____, Michoacán, vigente, así como las Leyes y/o Reglamentos aplicables; será nulo de pleno derecho si se incumple o resulta negativa, cualquiera de las disposiciones enunciadas.

Sobre la base de lo antes expuesto y con apoyo en los Artículos 14 Fracción XV, 147, 148, 274 Fracción XXVII, 277 Fracción II, 344 Fracción I, 345, 346 y demás relativos, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma el C. Director de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

C.c.p.- C. Presidente Municipal,
C. Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.
Archivo

III.2.2.- Requisitos para la Autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación.

Artículo 349.- En caso de haber sido positiva la resolución de la licencia de uso del suelo, para obtener la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, se requerirá:

- I. Solicitud de Visto Bueno de Vialidad y Lotificación, dirigida al secretario de Desarrollo Urbano. En caso de gestor oficioso, presentar carta poder notarial e identificación oficial vigente y la del propietario.

La Solicitud de Visto Bueno de Vialidad y Lotificación es un documento el cuál es elaborado de forma libre por el solicitante, el cuál además de ser dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano debe contener como datos el nombre del predio, la ubicación y el nombre del dueño.

- m. Oficios que acrediten la factibilidad de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, expedidos por las dependencias correspondientes.

El proceso de trámite de un oficio de factibilidad resulta ser muy sencillo, a continuación, se enlistan los requisitos para obtener un oficio de factibilidad de energía eléctrica, así como de agua potable, drenaje sanitario y pluvial.

En el caso de Oficio de factibilidad de energía eléctrica es necesario acudir a la Comisión Federal de Electricidad para su solicitud presentando los siguientes requisitos:

4. Oficio de formato libre en cual se solicita analizar la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica al correspondiente predio.

Ó bien, se puede optar por llenar el formato oficial que la Comisión Federal de Electricidad proporciona, a continuación, se ilustra el **Formato 5** ejemplificando dicha solicitud de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.

5. Copia del plano correspondiente al proyecto de lotificación.
6. En su caso, carta poder.

Este trámite no tiene ningún costo, además es un trámite muy ágil ya que cuenta con un tiempo de respuesta oficial de un día hábil.

De tal manera, una vez cumplidos los requisitos obtenemos el Oficio de Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica que se ejemplifica con el **Formato 6** a continuación.

Formato 5.- Solicitud de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 26 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	--



ASUNTO: SOLICITUD DE FACTIBILIDAD

[Lugar y Fecha]

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
[DIRECCION]
PRESENTE

Por medio del presente solicito la FACTIBILIDAD del servicio de energía eléctrica, para el predio que se localiza en _____ de la población de _____ Municipio de _____ con una superficie de _____ m2 de acuerdo al croquis adjunto, el cual se destinará para _____.

Por lo anterior agradeceré dirigir la contestación al suscrito con domicilio en _____ de la ciudad de _____.

Atentamente

[Nombre y firma del Solicitante, representante o razón social]

Formato 6.- Oficio de Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 27 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Oficio de factibilidad

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En atención a su solicitud de fecha__ de __ de 200__, le informamos que existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerido para su __ localizado en __, por lo que con base en lo que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para suministrarle el servicio, deben ser con cargo al solicitante, y sólo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas de acuerdo a lo indicado en el formato de "solicitud de bases de diseño", el cual forma parte del "Procedimiento para la Construcción de Obras por Terceros", mismo que ponemos a su disposición en nuestras oficinas y por medio electrónico.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

c.c.p. Expediente.

En lo que respecta a los oficios de factibilidad de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, es necesario dirigirse a los organismos operadores de dichos servicios correspondientes a la zona, en los cuales es básicamente la misma reglamentación para el trámite de dichos oficios, para los cuales hay que cumplir los siguientes requisitos:

4. Oficio de formato libre en el cual se solicita analizar la factibilidad para proporcionar el servicio de agua potable, drenaje sanitario y pluvial al correspondiente predio.
5. Copia de los planos correspondientes a los proyectos de dichos servicios, tales como; agua potable, drenaje sanitario y pluvial.
6. En su caso, carta poder.

Al igual que el oficio de factibilidad de energía eléctrica esta serie de trámites no tiene ningún costo, por lo tanto, el tiempo de respuesta oficial es de solo un día hábil.

Una vez cumplidos los requisitos, se obtiene el oficio de factibilidad que a continuación se ilustra como el **Formato 7**.

Formato 7.- Oficio de Factibilidad de Servicio de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial.
Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.



Certificado de Factibilidad

SEÑOR
RICARDO FERNANDEZ
ESTORIL N° 50 OF. 322
LAS CONDES

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas a terreno ubicado en Av. Los Presidentes S/N° con Av. Las Perdices (Parcela 12 Loteo Casagrande), COMUNA DE PEÑALOEN (F-2008-9970 del 12.08.2008)

De mi consideración:

Por solicitud F-2008-9970, recibida el 12 de agosto de 2008, con carta de ampliación de plazo N° 112 de fecha 29 de agosto de 2008, se ha solicitado a esta empresa un certificado de factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas al terreno de 65.486 m² de superficie, ubicado en la esquina nororiental de Av. Los Presidentes con Av. Las Perdices, comuna de Peñalolén, en el cual se proyecta construir un condominio (se acogerá a la Ley N° 19.537) con un total de 200 viviendas, con una población total estimada de 800 habitantes, y un consumo medio diario de 600 m³. Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, las obras necesarias son las siguientes:

- 1.1. Agua Potable

- 1.1.1 Terrenos bajo la cota 730 m.s.n.m.

- a. Proyectar y construir extensión de red pública de distribución de agua potable por bien nacional de uso público desde la posición del MAP del condominio, hasta el punto de conexión a la red existente la matriz de PVC de diámetro 200 mm (Proyecto N° 13.251-A), que se ubica en la esquina norponiente de Av. Los Presidentes con Av. Las Perdices, al costado poniente del Canal Las Perdices
- b. Conectar el arranque proyectado con su respectivo MAP General a la red por proyectar y construir según lo indicado en el punto 1.1.1.a.

- 1.1.2 Terrenos sobre la cota 730 m.s.n.m.

- a. Proyectar y construir extensión de red pública de distribución de agua potable por bien nacional de uso público, siendo el punto de conexión la alimentadora proyectada por calle Alvaro Casanova Oriente, la cual está programada para entrar en operación en Enero de 2010.
- b. Conectar el arranque proyectado con su respectivo MAP General a la red por proyectar y construir según lo indicado en el punto 1.1.2.a.

- 1.2. Alcantarillado de Aguas Servidas

- a. Proyectar y construir extensión de red de alcantarillado, por bien nacional de uso público o constituyendo las servidumbres de acueducto a favor de CAPASU que sean necesarias, con empalme de acuerdo a disponibilidad de cota a:
 - colector de HS de diámetro 300 mm existente en calle El Valle, al poniente del Canal Las Perdices (Proyecto N° 13.098, profundidad aproximada: 3,47 m) y/o
 - colector de PVC de diámetro 200 mm existente en Av. Los Presidentes al oriente de Av. Las Perdices (Proyecto N° 13.707-E1)
- b. Red interior del condominio desaguando las aguas servidas, en sistema separado mediante unión domiciliaria a colector por proyectar y construir según lo indicado en punto 1.2.a.

- n. Certificado y plano de medición y deslinde catastral expedido por la Dirección de Catastro del Estado.

Los requisitos para obtener un certificado catastral se enlistan a continuación:

- 5. Formato de solicitud proporcionado por Catastro, en original y copia.
- 6. Identificación oficial (IFE o pasaporte) del propietario, original y copia.
- 7. Copia de cédula profesional, si lo solicita un abogado.
- 8. Carta poder simple si es gestor, anexando identificación oficial, (IFE o pasaporte).

En lo que se refiere al tiempo de respuesta oficial se requieren de 4 días hábiles para obtenerla, siendo necesario cubrir un costo, el cuál puede variar según la Ley de Ingresos Vigente en la región correspondiente.

- o. Manifestación de impacto ambiental y oficio de la autorización del estudio emitida por la Secretaría y en su caso, estudio de impacto en el entorno.

La realización de una manifestación de impacto ambiental requiere de personal especializado, una vez realizada debe presentarse a la Secretaría de Medio Ambiente correspondiente a la región, la cual después de analizarla en un tiempo no mayor a 10 días hábiles como respuesta oficial emite un oficio en el cuál, en su caso, se autoriza o no el estudio.

- p. En caso que el predio por fraccionar colinde o cuente con algún servicio de la federación, estado o municipio, deberá presentar los certificados de no afectación o autorizaciones de concesión de las áreas.
 - q. Levantamiento topográfico del o los terrenos que integrarán el desarrollo o desarrollo en condominio, indicando:
- 6. Los ángulos del polígono o de los polígonos correspondientes a cada uno de los vértices y las distancias respectivas a vértice vertical.
 - 7. Curva de nivel a cada metro de desnivel.
 - 8. Colindancias perimetrales con nombre y distancias.
 - 9. La superficie total del terreno por fraccionar y en su caso, las superficies parciales de cada uno de los predios que integren el desarrollo en proyecto, debidamente demarcados.
 - 10. Todos los accidentes topográficos más notables que estén situados dentro ó próximos colindantes de o los terrenos objeto del desarrollo, tales como montañas, cerros, valles, ríos, canales, zanjas, caminos, carreteras, vías férreas, líneas de energía eléctrica, líneas telegráficas o telefónicas, ductos subterráneos, gasoductos, construcciones permanentes y otros que se consideren de interés.

- r. Proyecto de rasantes de vialidades, que deberá contener los niveles de las vialidades, en cuanto a sus pendientes, alturas, escurrimientos y demás características que permitan la integración del desarrollo o desarrollo en condominio con las vialidades existentes en colindancia o la congruencia con los proyectos que las autoridades encargadas de los servicios públicos tengan de la zona.
 - s. Siete copias del proyecto de vialidad y lotificación firmado por el responsable de su elaboración, escala 1:500 y archivo digitalizado, georeferenciado con coordenadas UTM, debiendo cumplir y contener lo siguiente:
10. Las restricciones y condicionantes señaladas en la licencia de uso de suelo.
11. El tipo de desarrollo o desarrollo en condominio y nombre propuesto, nombre del propietario o propietarios, orientación respecto al norte, escala y escala gráfica y cuadro de uso del suelo.
12. La distribución de lotes, viviendas, departamentos, locales o unidades y su agrupamiento en manzanas o edificios; la localización de los espacios libres para recreación. El trazo de vialidades, cruceros y entronques deberá atender a la funcionalidad y al servicio que las mismas brindarán, así como la señalización y mobiliario urbano.
13. Frentes, profundidades de lotes y superficies de cada uno; señalamiento de manzanas, propuesta de ubicación de las áreas de donación conforme al

tipo de desarrollo o desarrollo en condominio especificado en el *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*.

14. El diseño de las vialidades en plantas y cortes transversales de las mismas, incluyendo el acceso principal al desarrollo.
15. La propuesta de ubicación del área de donación cumpliendo con los porcentajes y ubicación, especificando las áreas para el equipamiento urbano y las áreas verdes en los porcentajes establecidos en este ordenamiento.
16. La propuesta para la nomenclatura de vialidades, andadores, jardines y plazas; Indicar la simbología utilizada.
17. Nombre y firma del Director Responsable de Obra, que se encuentre inscrito en el padrón respectivo que lleve la Dependencia Municipal.

Referente a la inscripción en el padrón es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Llenar formato oficial de registro de Director Responsable de Obra.
- b. Constancia original de Membresía del colegio respectivo, del año en curso.

- c. Cédula Profesional.
- d. Título Profesional.
- e. Dos fotografías tamaño infantil.
- f. Curriculum Vitae, firmado por el solicitante.

A continuación se ilustra el **Formato 8** proporcionado por la dependencia de Desarrollo Urbano de la región de Uruapan Michoacán.

De igual manera se presenta el reverso de dicho formato en el cuál se muestran las obligaciones que establece el reglamento correspondiente, así como el Código y en su caso la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

Formato 8.- Solicitud de Registro de Director Responsable de Obra.

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA ELÉCTRICA**

NOMBRE DEL PROFESIONISTA

DOMICILIO PARTICULAR

COLONIA / FRACCIONAMIENTO

DOMICILIO DESPACHO Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA LOCALIDAD

ENTRE LAS CALLES

COLONIA / FRACCIONAMIENTO

TEL. PARTICULAR (FIJO)

TEL. DESPACHO (LOCAL, FIJO)

TEL. CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

CARACTER QUE SE SOLICITA

☐ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA☐ CORRESPONSABLE DE OBRA ELÉCTRICA

PROFESIÓN

OTRO (ESPECIFICAR)

☐ ARQUITECTO☐ ING. CIVIL☐ ING. ARQ.☐ ING. ELEC.

INSTITUCIÓN DE LA CUAL EGRESÓ

CÉDULA PROFESIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

TRÁMITE QUE SE SOLICITA

OTRO (ESPECIFICAR)

☐ NUEVO REGISTRO☐ RENOVACIÓN DE REGISTRO

LA PRESENTE SOLICITUD DE REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA "DRO" Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA "COR", SE REALIZA ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL "LA DIRECCIÓN", PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 FRACCIÓN XXVIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO "EL CÓDIGO", Y EL ARTÍCULO 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN "EL REGLAMENTO"; QUEDANDO OBLIGADO EL "DRO" Y/O "COR", EN SU CASO, A LA OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 245, 246, 247, 248 249, 250, 251, Y LOS CAPÍTULOS XXII Y XXIII DE "EL REGLAMENTO"; LOS ARTÍCULOS 274 FRACCIÓN XXII, 381, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406 Y DEMÁS RELATIVOS DE "EL CÓDIGO"; Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SUS ARTÍCULOS 44 FRACCIONES XI Y XIII, Y DEMÁS APLICABLES. (LEER DETALLES AL REVERSO)

NOMBRE Y FIRMA (AUTOGRAFOS) DEL SOLICITANTE

ANEXOS:

☐ CONSTANCIA ORIGINAL DE MEMBRESÍA DEL COLEGIO RESPECTIVO, DEL AÑO EN CURSO;☐ CÉDULA PROFESIONAL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ TÍTULO PROFESIONAL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)☐ CURRÍCULUM VITAE, FIRMADO POR EL SOLICITANTE (EN CASO DE NUEVO REGISTRO)

AUTORIZA:

ARQ. RAFAEL SÁNCHEZ ORTIZ,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN

FECHA DE REGISTRO

REGISTRO NÚMERO

Av. Chiapas no. 84, esq. Colima, fracc. Lomas del Valle Sur C.P. 60050 Uruapan, Michoacán, México.

Tels. (01-452) 5 24 28 03 / 5 27 24 65 / 5 23 65 04 / 5 23 61 05 / 5 23 04 28

e-mail: presidencia@uruapan.gob.mx urbanismo@uruapan.gob.mx sitio web: www.urupan.gob.mx

ANV
1.2

Formato 8.- Solicitud de Registro de Director Responsable de Obra (Reverso).

Dirección de Desarrollo Urbano, Región de Uruapan Michoacán.

EL SOLICITANTE DE REGISTRO DE "DRO" Y/O "COR", MANIFIESTA CONOCER LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN "EL REGLAMENTO", "EL CÓDIGO", Y EN SU CASO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

RC.246. Si la ejecución de la obra no corresponde al proyecto aprobado, salvo cuando las variaciones entre proyecto y obra no cambien sustancialmente las condiciones de estabilidad, destino, aspecto e higiene, se sancionará al "DRO" y/o "COR" y se suspenderá la obra, debiendo presentarse nuevos planos de lo construido, o en caso de no ser aprobado por "LA DIRECCIÓN" estos nuevos planos, se ordenará la demolición de lo construido irregularmente, previa la audiencia de los interesados y el dictamen pericial correspondiente. Si no se cumple con la orden de demolición, "LA DIRECCIÓN" procederá a ejecutarla a costa del propietario. No se concederán nuevas licencias para obras a los "DRO" y/o "COR" mientras no subsanen la omisión de que se trate, en los siguientes casos: por no registrar su firma como lo dispone el artículo 244 y por no cumplir con las ordenes de "LA DIRECCIÓN", o por no pagar las multas que le hubieren sido impuestas.

RC.247. "LA DIRECCIÓN", previa opinión de la Comisión de "DRO" y "COR", podrá determinar la suspensión de los efectos de su registro a un "DRO" y/o "COR" en cualquiera de los siguientes casos: I. Cuando haya obtenido su inscripción proporcionando datos falsos, o cuando dolosamente presente datos erróneos, documentos falsos o falsificados o información equivocada en la solicitud de licencia o en sus anexos. II. Cuando no hubiere cumplido sus funciones como "DRO" y/o "COR" en los casos en que haya dado su responsiva profesional. III. Cuando haya incurrido en violaciones a "EL REGLAMENTO". "LA DIRECCIÓN" dará aviso de la suspensión al Colegio de profesionales respectivo. La suspensión se decretará por un mínimo de tres meses, y en casos extremos podrá ser definitiva, sin perjuicio de que el "DRO" y/o "COR", subsanen las irregularidades en que hayan incurrido.

RC.248. Los "DRO" y/o "COR" están obligados a colocar en lugar visible de éstas, un letrero con su nombre, número de registro de "LA DIRECCIÓN" y número de Licencia de Obra.

RC.249. Cuando un "DRO" y/o "COR" tuviera la necesidad de abandonar temporal o definitivamente una obra, deberá comunicarlo a "LA DIRECCIÓN", designando al "DRO" que ha de sustituirlo con consentimiento del propietario y del sustituto. En este caso se deberá levantar un acta asentando el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por una persona designada por "LA DIRECCIÓN", por el "DRO" y/o "COR", por el "DRO" sustituto y por el propietario de la obra. El cambio de "DRO" y/o "COR", no exime al anterior de su responsabilidad, por la parte de la obra que le haya correspondido dirigir. "LA DIRECCIÓN", ordenará la suspensión de la obra cuando el "DRO" y/o "COR" no sea sustituido en forma inmediata, y no permitirá su reanudación hasta en tanto no se designe nuevo "DRO" y/o "COR".

RC.250. Cuando el "DRO" y/o "COR" no deseen seguir dirigiendo una obra, o el propietario no desee que continúe dirigiéndola, darán aviso con expresión de motivo a "LA DIRECCIÓN", la que ordenará la inmediata suspensión de aquella hasta que se designe nuevo "DRO" y/o "COR". Se deberá levantar un acta asentando en detalle el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por una persona designada por "LA DIRECCIÓN", por el "DRO" y/o "COR" y por el propietario de la obra. El término de las funciones del "DRO" y/o "COR" no los exime de la responsabilidad de carácter civil o administrativa que pudiera derivarse de su intervención en la obra para la cual haya otorgado su responsiva profesional.

RC.251. El "DRO" y/o "COR" responderá de acciones o modificaciones a las obras, mientras que el propietario no haga la manifestación de terminación de obra o el propio "DRO" y/o "COR" lo comunique por escrito a "LA DIRECCIÓN" que ha terminado su gestión. "LA DIRECCIÓN" ordenará la inspección correspondiente.

CDU.381. La ejecución de las obras de urbanización (en un desarrollo o desarrollo en condominio) se efectuará bajo la Responsabilidad de un "DRO", debidamente registrado ante la Dependencia Municipal, "LA DIRECCIÓN".

CDU.400. El fraccionador deberá designar un "DRO" para los efectos del artículo 381 de "EL CÓDIGO". La designación deberá realizarse de entre las personas que integran el padrón correspondiente de la "LA DIRECCIÓN".

CDU.401. La responsabilidad solidaria del "DRO" se iniciará a partir de su designación y el desarrollador deberá notificar por escrito a "LA DIRECCIÓN" dicho nombramiento en la primera promoción que realice para obtener las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización o edificación, en su caso, de cualquier tipo de desarrollo.

CDU.402. El "DRO" responderá solidariamente con el fraccionador en la materia que regula "EL CÓDIGO", siempre que: I. Suscriba solicitudes y proyectos de obras de urbanización y de edificación, así como los planos correspondientes; II. Realice la ejecución de obras suspendidas; y, III. Suscriba dictámenes o estudios arquitectónicos o estructurales y, en general, cualquier documento relacionado con las autorizaciones o licencias que regula este Código, para la ejecución de las obras de urbanización en los Desarrollos o desarrollos en condominio.

CDU.403. El contenido o resultado de los estudios, dictámenes, proyectos, planos y demás documentos que suscriba el DRO con motivo de su desempeño, podrán ser validados por la Dependencia Municipal, sin que ello implique deslinde de la responsabilidad civil, penal o administrativa que en su caso se pudiera derivar de su actuación. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a las dependencias y entidades públicas, quienes asimismo podrán supervisar y verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el Director Responsable de Obra, así como la correcta realización de los trabajos constructivos y de edificación del Desarrollo o desarrollo en condominio de que se trate.

CDU.404. Los "DRO" tendrán las siguientes obligaciones: I. Conocer y sujetarse a las disposiciones contenidas en "EL CÓDIGO"; II. Asegurarse que las obras de urbanización del Desarrollo o desarrollo en condominio se realicen conforme a las normas técnicas establecidas en el presente Código, así como las especificaciones técnicas constructivas que establezcan las dependencias y entidades públicas, o disposiciones legales o reglamentarias, a fin de asegurar en dichas construcciones condiciones óptimas de durabilidad, calidad, funcionalidad y mantenimiento; III. Conducirse con veracidad en toda clase de informes y documentos que suscriba; IV. Registrar los avances y pormenores de las obras de urbanización en los libros de bitácora respectivos; V. Asegurarse que los cálculos y proyectos que se presenten a la Dependencia Municipal para su aprobación, se ajusten a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable; VI. En caso de que en el proceso de ejecución de las obras de urbanización se detectaran factores de riesgo como fallas geológicas, terrenos conformados por rellenos inadecuados o en los que se hayan explotado bancos de materiales pétreos o minerales, zonas inundables, instalaciones cercanas en operación que produzcan vibraciones y puedan ocasionar fisuras en techos o muros o colapsos estructurales, así como cualquier otro factor que pueda poner en peligro la integridad física de las personas y la seguridad de las obras tanto de edificación como de urbanización, deberá proponer al fraccionador las acciones y medidas inmediatas que resulten necesarias realizar, informando a la Dependencia Municipal de las acciones ejecutadas y los resultados de las mismas para que ésta determine lo procedente; VII. Asegurarse que las obras se ejecuten con apego a las licencias aprobadas conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia; VIII. Conservar en la obra copia de las licencias, permisos y autorizaciones tramitados con motivo del Desarrollo o desarrollo en condominio; IX. Responder por cualquier violación u omisión a las disposiciones de este Código, por causas imputables a él; y, X. Las demás que con motivo de su desempeño le establezcan otros ordenamientos legales aplicables.

CDU.405. La recepción de un Desarrollo, o en su caso, desarrollo en condominio de que se trate, no exime de responsabilidad al "DRO", quien estará obligado a asumir las responsabilidades de carácter civil, penal o administrativa que pudiera derivarse por la actividad para la cual haya otorgado su responsiva profesional, por un término de tres años a partir de la recepción.

CDU.406. Cuando se suspenda o cancele el registro al "DRO", el fraccionador deberá designar de inmediato a quien lo sustituya notificando tal circunstancia por escrito a "LA DIRECCIÓN". La sustitución no exime de su responsabilidad al sustituto, por la parte del Desarrollo o desarrollo en condominio que le haya correspondido. El fraccionador procederá de igual forma si la responsiva del "DRO" concluye por acuerdo entre ambos.

LRSP.44. Los servidores públicos tendrán las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar a que se les apliquen las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurran y sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: Fracción XI. Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba, o que sea incompatible con la función que desempeña; Fracción XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

REV

2.2

- g. Croquis de localización refiriéndolo al centro de población a escala 1:10,000.
- t. Propuesta de publicidad destinada a promover la venta de lotes, viviendas, departamentos, locales o unidades.
- u. En caso que el terreno por fraccionar se localice o colinde con algún servicio de la federación o estado, indicar zonas de restricción y/o proyecto de entroncamiento, debidamente aprobado por la autoridad competente.
- v. Los demás que de conformidad con las particularidades del caso, se requieran o se señalen en otras disposiciones legales aplicables, para lo cual la Dependencia Municipal fundamentará y motivará el requerimiento.

Artículo 350.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, emitirá la resolución en un plazo no mayor de quince días hábiles, pudiendo ser positiva o negativa. De ser positiva otorgará la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación.

El visto bueno de vialidad y lotificación, no autoriza operaciones de promesa de venta o de compraventa en un desarrollo o desarrollo en condominio.

III.2.3.- Requisitos para la Autorización Definitiva.

Artículo 351.- Una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes:

- a. Certificado original de libertad de gravamen, con vigencia de no más de treinta días. En el caso de la existencia de algún gravamen, se requerirá la autorización por escrito del acreedor.

Los requisitos para obtener un certificado de Libertad de Gravamen son los siguientes:

1.- Formato de solicitud que se entrega en cualquiera de las ventanillas de las oficinas, con los datos de la propiedad (tomo, registro y distrito) sobre la cual se requiere el certificado.

2.- Tratándose de certificados de lotes de fraccionamientos generalmente se solicita se anexe certificado catastral expedido hasta tres meses antes de la fecha de solicitud del certificado de gravamen.

3.- En caso de desconocer los datos registrales, solicitarlos en consulta de índices en cada oficina.

El tiempo de respuesta oficial para este trámite es de cinco días hábiles y su vigencia es de acuerdo al uso o finalidad del trámite que esté realizando el usuario ante la Institución que se lo requirió.

Los costos de dicho trámite dependen de la vigencia, como por ejemplo; para una vigencia de diez años se tiene que cubrir un costo de derechos de \$ 89.00, cabe mencionar que este costo es solo para la región de Uruapan, Michoacán; puesto que, los costos varían según la región de acuerdo a la Ley de Ingresos de cada localidad.

A continuación se presenta el **Formato 9** referente a la solicitud de un Certificado de Libertad de Gravamen.

Formato 9.- Solicitud de Certificado de Libertad de Gravamen.

Registro Público de la Propiedad y Comercio, Región de Uruapan Michoacán.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

_____, Mich., a _____ de _____ de _____

**C. Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio
del Distrito Judicial de _____
P R E S E N T E.**

El que suscribe: _____
por este conducto, me permito solicitar a Usted se sirva expedir a mi costa,
CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, del predio _____
ubicado en: _____
propiedad de: _____

el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: _____

NORTE: _____	LINDA CON: _____
SUR: _____	LINDA CON: _____
ORIENTE: _____	LINDA CON: _____
PONIENTE: _____	LINDA CON: _____

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en la oficina a su digno cargo, bajo los siguientes antecedentes registrales:

NUMERO: _____	A FOJAS: _____
TOMO: _____	LIBRO: _____
VOLUMEN: _____	SECCION: _____
DE FECHA: _____	

Atentamente

Información y quejas:
**Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.**
Victoria No. 202, Col. Centro,

- b. Aprobación de la nomenclatura por la Dependencia Municipal.
- c. Permiso para la venta y comercialización de las viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades de la Dependencia Municipal.

Para el trámite del Permiso para la venta y comercialización de las viviendas es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar escrito de solicitud de Permiso para la venta y comercialización de las viviendas.
2. Dictámenes de avance de obra.
3. Calendario de obra.
4. Copia del plano del fraccionamiento legible, donde se autorizó la licencia de urbanización.
5. Escrituras del área de donación, vialidades y/o equipamiento urbano debidamente registradas.
6. Fianza por el monto total de la obra faltante de urbanización.

- d. Aprobación del proyecto de la red de electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Para proceder primeramente, en este requisito es necesario haber obtenido inicialmente el oficio de factibilidad con un dictamen positivo, puesto que, es fundamental para el desarrollo de la red de electrificación.

A continuación se muestra la descripción del procedimiento para obtener la aprobación del proyecto de la red de electrificación, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, a través del **Formato 10**.

Formato 10.- Descripción para la aprobación del proyecto de red de electrificación.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 12 DE 80 CLAVE: PE-D 1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS		
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Solicitante o representante legal	FACTIBILIDAD DE SERVICIO Formula y entrega solicitud de factibilidad de servicio Formato 5. Si = Continúa proceso en el punto 2 No = Continúa proceso en el punto 4
2	Agente Comercial	Recibe solicitud de factibilidad y turna al Dpto. de Planeación
3	Jefe del Dpto. de Planeación	Formula y entrega el oficio de factibilidad Formato 6 , ¿Continúa el trámite? Si = Continúa proceso en el punto 4 No = Termina proceso
4	Solicitante o representante legal	SOLICITUD DE SERVICIO Entrega <i>Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica Bajo el Régimen de Aportaciones</i> . Formato 11 ¿Es obra menor? Si = Continúa proceso en el punto 5 No = Continúa proceso en el punto 6
5	Jefe del Dpto. de Distribución y solicitante o representante legal	Visita en campo para definir proyecto y bases de diseño Continúa proceso en el punto 8
6	Solicitante o representante legal	BASES DE DISEÑO. Solicita bases de diseño para la elaboración de su proyecto Formato 12.
7	Jefe del Dpto. de Planeación	Define parámetros para la construcción de las obras y entrega por escrito las bases de diseño (guía No. 1) y la guía para la revisión de proyectos de Instalaciones Aéreas o Subterráneas según corresponda (guía No.2). Continúa proceso en el punto 8
8	Solicitante o representante legal	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO Elabora proyecto y presenta solicitud para su revisión y aprobación Formato 13 , acompañando a esta, de los planos y memoria técnica descriptiva del proyecto, en su caso croquis correspondiente.
9	Jefe del Dpto. de Planeación	Revisa el proyecto con base en la Guía No. 2 y de considerarlo necesario realiza visita de campo para verificar la viabilidad del proyecto. ¿Se aprueba el Proyecto? Si = Continúa proceso en el punto 12 No = Continúa proceso en el punto 10
10	Jefe del Dpto. de Planeación	Entrega oficio de rechazo del proyecto Formato 14 , indicando las correcciones a efectuar en planos y memoria técnica y costos por concepto de revisión del proyecto.

Formato 10.- Descripción para la aprobación del proyecto de red de electrificación.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 13 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
11	Solicitante o representante legal	Corrige anomalías observadas y entrega nuevamente para su revisión y aprobación. Continúa el proceso en el punto 9.
12	Jefe del Dpto. de Planeación	Informa aprobación del proyecto Formato 15 anexando planos, memoria y documentación aprobada, asimismo entrega oficio resolutivo donde se indica monto de la aportación que deberá cubrir a CFE. ¿El tiempo de construcción será menor de 3 meses? SI = Continúa proceso en punto 13 NO = Continúa proceso en punto 14
13	Solicitante o representante legal	Cubre las aportaciones a su cargo y formaliza convenio para obras menores de 3 meses. Continúa proceso en el punto 16
14	Jefe del Dpto. de Planeación	CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Elabora convenio de aportación por obra específica.
15	Gerente Divisional	Formaliza con el solicitante o representante legal convenio de aportación por obra específica y cubre aportaciones. Continúa proceso en el punto 13
16	Solicitante o representante legal	DESIGNACIÓN DE CONTRATISTAS E INICIO DE OBRA Informa el nombre de la empresa contratista que realizará la construcción de las obras, así como la fecha de inicio de las mismas Formato 16 .
17	Jefe del Dpto. de Distribución	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Designa y comunica al solicitante el nombre del supervisor de la obra por parte de CFE. Formato 17 .
18	Supervisor de obra	Supervisa la construcción de las obras con base al nivel de confiabilidad del constructor (Anexo E), vigilando que ésta se construya de acuerdo al proyecto autorizado, abre bitácora de obra (Guía 2A, Formato 18 y anexo A), inspecciona los materiales y equipos utilizados en la misma y efectúa pruebas a equipo. ¿Existen anomalías relevantes? SI = Continúa proceso en el punto 19 NO = Continúa proceso en el punto 21
19	Supervisor de obra	Notifica al solicitante o a su representante legal las anomalías relevantes observadas en la construcción de las obras para su corrección.
20	Solicitante o representante legal	Corrige a través de su contratista las anomalías relevantes observadas por el supervisor de obra de CFE. Continúa proceso en el punto 18
21	Supervisor de obra	Cierra y firma la bitácora de obra en acuerdo con la empresa contratista y concluyen obras.

Formato 11.- Solicitud de Servicio de Energía Eléctrica.
Comisión Federal de Electricidad.

 CFE Comisión Federal de Electricidad	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 24 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---

 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA BAJO EL RÉGIMEN DE APORTACIONES	SOLICITUD No. _____ ÁREA RECEPTORA: _____ FECHA: _____
---	--

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO QUE SE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA:

☐ OBTENER EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DOMICILIO Y CON LOS DATOS QUE SE INDICAN
 ☐ MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEL SUMINISTRADOR

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO DEL SERVICIO SOLICITADO: _____
 ENTRE CALLES _____ Y _____
 ESTADO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____
 LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO: _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 DELEG. O MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO:

TIPO: ☐ NUEVO ☐ MODIFICACIÓN DE CARGA ☐ PROVISIONAL: _____ MESES	TENSIÓN: ☐ BAJA (120/220 V) ☐ MEDIA (13.2 ó 33 KV) ☐ ALTA (116 ó 230 KV)	FASES: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3
---	---	---

CLASE DE SERVICIO

☐ DOMÉSTICO ☐ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☐ COL. O PUEBLO ☐ DOMIO DE AGUA ☐ MERCADO ☐ PARQUE INDUSTRIAL	☐ ALUMBRADO PÚBLICO ☐ CENTRO COMERCIAL ☐ FRACC. O UNID. HAB. ☐ ESCUELA ☐ EDIF. OFICIA. O DEPTOS. ☐ DESARROLLO TURÍSTICO ☐ OTRO: _____ ESPECIFIQUE
---	--

NÚMERO DE SERVICIOS: _____
 FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO: _____

* PARA SERVICIOS EN BAJA TENSIÓN, EN CASO DE CONOCERSE, INDICAR LA DISTANCIA ENTRE EL PÓSTE O REGISTRO DE BAJA TENSIÓN MÁS CERCANO AL DEL SUMINISTRADOR Y LAS INSTALACIONES DEL SOLICITANTE: _____ METROS

DATOS DE LA CARGA Y DEMANDA DEL SERVICIO:

SERVICIO NUEVO O PROVISIONAL: CARGA POR CONTRATAR: _____ KW DEMANDA SOLICITADA: _____ KW
SERVICIO EXISTENTE CON NECESIDADES DE MODIFICACIÓN DE CARGA Y DEMANDA:
 ACTUAL: _____ POR CONTRATAR: _____
 CARGA CONTRATADA: _____ KW CARGA DEMANDA: _____ KW
 DEMANDA CONTRATADA: _____ KW
 NÚMERO DE FASES: _____

DATOS ADICIONALES PARA SERVICIOS EN MEDIA Y ALTA TENSIÓN:

CAPACIDAD DE LA SUBESTACIÓN PARTICULAR: _____ KVA TENSIÓN PRIMARIA: _____ KV TENSIÓN SECUNDARIA: _____ KV
 UBICACIÓN PROPUESTA DE LA S.E. DEL SOLICITANTE: ☐ PLANTA BAJA ☐ 1^{er} SOTANO ☐ OTRO: _____
 USO DE LA SUBESTACIÓN: ☐ INDIVIDUAL ☐ COMPARTIDA ☐ OTRO: _____
 TIPO DE SUBESTACIÓN: ☐ ENCAPSULADA (GPE) ☐ BLINDADA ☐ INTEMPERIE ☐ POSTE ☐ PEDESTAL ☐ OTRO: _____
 *EL SUMINISTRADOR COMUNICARÁ AL SOLICITANTE EL NIVEL DE TENSIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA MÁS ECONOMICA

MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES:

☐ POSTES ☐ LINEAS	☐ ACOMETIDA (S) ☐ EQUIPO DE MEDICIÓN	☐ SUBESTACIÓN DEL SUMINISTRADOR ☐ OTRO: _____ ESPECIFIQUE
--	---	--

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS:
 EN CASO DE PERSONA MORAL:

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____ NOMBRE Y FIRMA: _____ CARGO: _____ TEL/FAX: _____	EN SU CASO, PERSONA DESIGNADA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NOMBRE Y FIRMA: _____ TELÉFONO Y FAX: _____
---	--

¡IMPORTANTE! FAVOR DE VERIFICAR LOS REQUISITOS Y RECOMENDACIONES LISTADOS AL REVERSO.

Formato 12.- Solicitud de Bases de Diseño.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 28 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Solicitud de bases de diseño.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]

[Cargo]

[Dirección]

Por medio del presente solicitamos atentamente nos proporcionen las bases de diseño para la elaboración del proyecto eléctrico de la red de distribución (aérea o subterránea) de energía eléctrica para el desarrollo _____ ubicado en [Dirección, Municipio y Estado], el cual se pretende llevar a cabo en ___ etapas, durante un periodo de ___ años.

Para ello estamos anexando la siguiente información:

- a. Nombre del solicitante
- b. En su caso, carta poder donde se designa al representante para todo trámite ante CFE.
- c. Autorización para el uso del suelo, otorgada por _____ [la dependencia oficial que corresponda al giro de actividad del servicio solicitado].
- d. Copia impresa del plano de lotificación en escala 1:_____ que contiene la información correspondiente al desarrollo (ubicación de lotes, trazo, nombre y cortes de calles, banquetas, áreas verdes de donación y dimensiones, recuadro donde se aprecie la localización geográfica del predio, local o fraccionamiento, señalización del (los) punto(s) probable(s) de conexión con las instalaciones de CFE más cercanas al establecimiento, instalaciones periféricas existentes cercanas tales como FFCC., telégrafos, PEMEX, canales, carreteras, etc.), autorizado por la autoridad competente.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o Representante]

Formato 13.- Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 29 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Solicitud de Revisión y Aprobación de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente solicitamos la revisión y aprobación del proyecto para suministrar energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada en [Dirección], [Ciudad], [Municipio], [Estado]; el cual elaboramos tomando en cuenta las bases de diseño que nos fueron entregadas con el oficio [número], del [fecha].

Para ello estamos entregando la información que se relaciona a continuación:

- Planos de media tensión, baja tensión, alumbrado público y detalles.
- Memoria técnica descriptiva.
- Guía para la revisión de proyectos de instalaciones (autoverificada).

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

[Aplica para obras mayores]

Formato 14.- Oficio de Rechazo de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 32 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Rechazo de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante a su representante]

[Nombre de la compañía]

[Dirección]

En atención a su escrito [Número], del [fecha], en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Municipio], [Estado]; nos permitimos comunicarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó rechazar el proyecto debido a que no cumple con las normas y especificaciones que se indicaron en las bases de diseño.

Con base en lo anterior deberá proceder a efectuar las correcciones indicadas en el (los) plano(s) y hoja(s) anexas, asimismo le agradeceremos pase a nuestra caja a cubrir el costo por concepto de la (n) revisión de proyecto, cuyo monto asciende a \$[Cantidad con número] [Cantidad en letra].

Estos costos tienen una vigencia de 2 meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado el presente oficio, por lo que en caso de no cubrir la cantidad arriba señalada, quedará sin efecto, y será necesario actualizarlos de acuerdo a los precios que se encuentren vigentes, debiendo liquidar previamente el costo administrativo por los trabajos de actualización del presupuesto.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]

[Cargo]

c.c.p. [Nombre(s) de funcionario(s) que designe CFE.]

Formato 15.- Oficio de Aprobación de Proyecto.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	PÁGINA 31 DE 80
	SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN	CLAVE: PE-D1300-001
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	REVISIÓN: 4
		FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004



Asunto: Aprobación de Proyecto

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En atención a su escrito [Número], del [fecha], en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Ciudad], [Municipio], [Estado]; nos permitimos comunicarle que una vez efectuada la revisión correspondiente, hemos determinado otorgar nuestra aprobación al mismo.

Esta aprobación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha en que haga efectivo el pago por concepto de revisión de proyecto, además de los costos por supervisión de obra y conexión de la misma, los cuales ascienden a la cantidad de \$[Cantidad con número] [Cantidad en letra]. Los cuales deberá cubrir oportunamente a fin de poder entregarle el proyecto debidamente autorizado.

Estos costos tienen una vigencia de 2 meses, contados a partir de la fecha en que haya sido entregado el presente oficio, por lo que en caso de no cubrir la cantidad arriba señalada, quedará sin efecto, y será necesario actualizarlos de acuerdo a los precios que se encuentren vigentes, debiendo liquidar previamente el costo administrativo por los trabajos de actualización del presupuesto.

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

c.c.p. [Nombre(s) de funcionario(s) que designe CFE.

Formato 16.- Oficio de Designación de Contratista e Inicio de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 33 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Designación de contratista e inicio de obra.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente le informamos que hemos designado a la compañía:

[Nombre o Razón Social], representada por el señor [Nombre], Dirección: _____ de la ciudad de _____, Teléfono _____ y Fax _____, como el contratista que llevará a cabo las obras del proyecto autorizado con el oficio [Número], del [Fecha] y de acuerdo al convenio No. _____, suscrito el [Fecha], para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física], localizada(o) en [Dirección], [Municipio], [Estado].

Asimismo, le informamos que la fecha de inicio de las obras, será el [Fecha], agradeciendo informarnos el nombre de su supervisor.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

Formato 17.- Oficio de Designación de Supervisor de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 34 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	---	---



Asunto: Designación de supervisor de obra por CFE

[Lugar y Fecha]

[Nombre del solicitante o su representante]
[Nombre de la compañía]
[Dirección]

En respuesta a su notificación de [Fecha], para el inicio de la obra denominada [Nombre del desarrollo], la cual fue formalizada en el convenio de construcción [No.], nos permitimos informarle que hemos designado como supervisor de dicha obra al [Nombre], con dirección en [Dirección], teléfono [No. de teléfono], Fax [No. Fax] y dirección electrónica [Dirección].

Atentamente

[Nombre y Firma del Representante de CFE]
[Cargo]

Formato 18.- Supervisión de Obra.

Comisión Federal de Electricidad.

 Comisión Federal de Electricidad	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 35 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
--	---	---



DIVISIÓN _____

ZONA _____

BITÁCORA DE OBRA

Nombre de la obra _____

Ubicación. _____

Contratista _____

Fecha _____

ANOMALÍAS DETECTADAS Y ACUERDOS ESTABLECIDOS

FIRMAS AUTORIZADAS

POR CFE

POR EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DE OBRA

Una vez concluidos los pasos descritos en el **Formato 10** se da lugar a realizar el aviso de terminación de obra, para lo cual es necesario realizar un oficio el cual deberá ser entregado al departamento correspondiente de la Comisión Federal de Electricidad, a continuación se presenta el **Formato 19** el cuál ilustra el oficio de Aviso de terminación de Obra.

Seguidamente se procede a realizar el Acta de Entrega – Recepción, dicha acta corresponde al **Formato 20** mismo que es proporcionado por la Comisión Federal de electricidad, así finalmente, damos por terminada la obra de Red de electrificación.

Cabe mencionar que para cumplir con el requisito de Aprobación del Proyecto de Electrificación solo es necesario atender hasta el punto número doce del **Formato 10** ya que los puntos restantes muestran todo el proceso para el inicio de la obra de electrificación, así como la finalización.

Formato 19.- Oficio de Aviso de Terminación de Obra.
Comisión Federal de Electricidad.

	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	PÁGINA 36 DE 80 CLAVE: PE-D1300-001 REVISIÓN: 4 FECHA DE ELABORACIÓN 20-10-2004
---	--	---



Asunto: Aviso de terminación de obra.

[Lugar y Fecha]

[Nombre del representante de CFE]
[Cargo]
[Dirección]

Por medio del presente nos permitimos comunicarle que hemos concluido las obras que nos autorizaron con el oficio [número], del [fecha] para el suministro de energía eléctrica a [razón social o persona física].

Por ello, solicitamos se elabore el acta de entrega-recepción de las instalaciones, para lo cual entregamos la documentación que se relaciona en el anexo B del Procedimiento para la Construcción de Obras por Terceros.

Atentamente

[Nombre y Firma del solicitante o representante]

Formato 20.- Acta de Entrega – Recepción.

Comisión Federal de Electricidad.

 Comisión Federal de Electricidad	SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	PÁGINA 37 DE 80.
	SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN	CLAVE: PE-D1300-001
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS	REVISIÓN: 4
		FECHA DE ELABORACIÓN: 20-10-2004

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

En la ciudad de _____ siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de _____, reunidos en las oficinas de CFE, comparecen por una parte el _____, en su carácter de Superintendente de la Zona _____ División _____, por la otra parte _____ en su carácter de _____, ambas partes de común acuerdo manifiestan haber cumplido fielmente las normas y procedimientos para la construcción de la obra _____ ubicada en el municipio de _____, la cual fue certificada por el supervisor de CFE _____.

El _____ en su carácter de _____, hace entrega física de las instalaciones correspondientes a la obra señalada en el párrafo anterior, mismas que fueron construidas, según convenio No. _____, celebrado por las partes con fecha _____, anexando a este documento el inventario físico valorizado de la misma.

El _____, representante de CFE, recibe las instalaciones antes mencionadas, las cuales serán incorporadas al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, para realizar a través de las mismas, las funciones que le otorga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente.

ENTREGA:

RECIBE:

Nombre o Razón Social_____
Superintendente de la Zona

TESTIGO:

TESTIGO:

Supervisor del solicitante_____
Supervisor de CFE

e. Aprobación municipal del proyecto de alumbrado público.

El término de Alumbrado Público se refiere al servicio de iluminación que el Ayuntamiento otorga a la comunidad y que se instala en calles, plazas, parques, jardines y demás bienes del dominio público y/o uso común, mediante la instalación de luminarias, así como las funciones de mantenimiento tendiente a hacer funcional este servicio.

De acuerdo con el *Reglamento para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Morelia* y de acuerdo con el artículo correspondiente, a continuación se enlistan los requisitos para obtener la aprobación municipal del proyecto de alumbrado público.

Artículo 19.- Para la instalación de nuevas redes de Alumbrado Público, en colonias o fraccionamientos, financiadas por la Ciudadanía, se observarán los requisitos siguientes:

1. Elaborar una solicitud de revisión del proyecto, dirigido a la Dirección, para su aprobación;
2. Anexar a la solicitud la siguiente documentación:
3. Copia del plano y oficio de autorización de factibilidad de uso de suelo, expedido por la Dirección de Obras Públicas;

4. Copia del oficio de aprobación de viabilidad y lotificación, expedido por la Dirección de Obras Públicas;
 5. Copia del oficio de factibilidad expedido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Michoacán;
 6. Contrato o Poder General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial otorgado ante Notario Público, por el dueño del fraccionamiento o de los colonos a favor del contratista;
 7. Dos copias del plano del proyecto de alumbrado público que contenga la nomenclatura oficial;
 8. Copia de la memoria técnica del proyecto de alumbrado público, de acuerdo al formato proporcionado por la Dirección; y,
 9. Copia de facturación de servicio de energía eléctrica expedido por C.F.E.
-
- f. Aprobación del proyecto del sistema de distribución y suministro de agua potable por parte del Organismo.
 - g. Aprobación del proyecto de instalaciones de los sistemas de alcantarillado sanitario, tanto de las aguas residuales como pluviales, por el Organismo.

Referente a los incisos antes mencionados f y g respectivamente, los requisitos y pasos a seguir para obtener la aprobación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial son muy semejantes a los ya ilustrados para el servicio de energía eléctrica, en consecuencia no se enlistan los requisitos para la aprobación de dichos servicios.

- h. Estudio de mecánica de suelos con diseño de pavimentos, elaborado por laboratorio acreditado ante la Dependencia Municipal.
- i. En caso de que se requiera la perforación de pozos, para el suministro de agua potable, obtener de la Comisión Nacional del Agua, la autorización y concesión para la explotación del mismo.

A continuación, mediante la ilustración del **Formato 21**, **Formato 22** y **Formato 23** proporcionados por la Comisión Nacional del Agua se mencionan cada uno de los requisitos para la obtención y autorización de la concesión para la explotación de agua.

Formato 21.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

1/3

Nº DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO
CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES	CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

	Número de folios
Solicitud:	
Anexo Datos Generales del Solicitante y Formato CNA-01-003 Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales, o en su caso, Escrito Libre.	
1. Acreditación de la Personalidad:	
a) Persona Física: Documento Oficial vigente con fotografía y firma, expedida por Dependencia Oficial, como: Credencial para votar con fotografía (IFE), Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de manejo vigente, Credencial de Servidores Públicos de los Sectores Central, Desconcentrado y Paraestatal a nivel Federal, Estatal o Municipal, Credenciales con fotografía expedidas por escuelas de enseñanza media superior y Universidades Públicas, Credenciales con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los Comisariados Ejidales, Credencial del Instituto Nacional de la Senectud, Credencial para votar Estatal Electoral con fotografía (IEE), Carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente. Tratándose de personas Físicas Extranjeras: documento que acredite su legal estancia en el país, como: Carta de naturalización, Matrícula Consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o Forma Migratoria FM2 vigente, así como el Convenio celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual se considera como Nacional respecto de los bienes objeto de la concesión y no invocar la protección de su Gobierno por lo que se refiere a aquéllos.	

Formato 22.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales 2/3.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

23

Nº DE EXPEDIENTE:

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- | | Número de Folios |
|---|----------------------|
| b) Persona Moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del Acta Constitutiva que incluya el nombre de su Representante Legal o Apoderado de la Empresa debidamente inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio o Poder Notarial de su Representante Legal o Apoderado (para Actos de Administración y/o de Dominio o Especial para el trámite). El Apoderado o Representante Legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. | |
| 2. Croquis de la Localización del Predio y del Aprovechamiento: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas Nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga. | <input type="text"/> |
| 3. Memoria Técnica: Planos de la obra con la descripción y características de las obras realizadas o por realizar para efectuar el aprovechamiento. | <input type="text"/> |
| 4. Documentación Técnica: Volúmenes de consumo requerido por uso (si se conoce el consumo requerido), el uso inicial que se le dará al agua. | <input type="text"/> |
| 5. Copia del Comprobante de Pago.- (Formato 10 SAT) conforme al Artículo 192 Fracción I de la Ley Federal de Derechos en materia de Aguas Nacionales. Quedan exceptuados de presentar este documento los que se encuentren en el supuesto del Artículo 192-D de la Ley Federal de Derechos. Aclarando que cuando se requiera además de la concesión un permiso de descarga y un permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica o concesión para la ocupación de terrenos federales son pagos distintos. | <input type="text"/> |
| 6. Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (solo agrícolas).- Documentos que acrediten la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar. | <input type="text"/> |

Formato 23.-Requisitos para la Concesión de Aprovechamiento Aguas Superficiales.
Comisión Nacional del Agua.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS

3/3

Nº DE EXPEDIENTE: _____

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

NÚMERO DEL TRÁMITE O SERVICIO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUPERFICIALES

CNA-01-003 A Y B

DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

Número de Folios

Para la Modalidad B, se deberá agregar además la siguiente documentación:

7. La Manifestación de Impacto Ambiental. Se requiere la resolución por parte de SEMARNAT para los siguientes casos: I.- para uso agrícola en unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas, II.- para cuando tenga como fin la desalinización, III.- para uso acuícola y IV.- para todas las asignaciones.



Nota¹: Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

Los estudios y proyectos a que se refiere el Artículo 21 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita "la Comisión".

OBSERVACIONES: _____

RECIBO

NOMBRE Y FIRMA

Una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos se obtiene la resolución y permiso para la perforación de pozos de agua, el cual se presenta a continuación a través del **Formato 24, Formato 25, Formato 26, Formato 27 y Formato 28.**

Formato 24.-Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

ASUNTO: Resolución de trámite y permiso para perforación y alumbramiento de aguas subterráneas.

27 mar. 2006
"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE _____

En atención a expediente No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006, mediante el cual gestiona ante esta Dependencia, trámite de: **Reposición**, y que reúne la documentación e información necesaria y que obra glosada en el expediente de mérito, mismo que se encuentra debidamente integrado y considerando que:

1. El aprovechamiento se ubica en el predio " _____ ", localidad de _____, Cuenca _____, acuífero _____; dentro de la zona de veda para la extracción de aguas subterráneas, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de diciembre de 1954.
2. Se acredita la legal existencia del aprovechamiento con título de concesión No. 02SON101051/09IMGR02, con número de registro SON100276 y con Oficio No. BOO.00.R03.04.2.-04103/05961 de fecha 14 de diciembre de 2005, donde se autoriza la prórroga del Título.
3. El sitio en donde se pretende efectuar la perforación, presenta niveles estáticos favorables, para la extracción de los volúmenes solicitados en el presente trámite, además, que dichos volúmenes están considerados en el balance hidráulico del acuífero.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones III, V, XIV, XXIV, XXVII, XXXI Y XLI de la Ley de la Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 9° párrafos tercero, inciso b) y cuarto; 9 fracciones I, XVII, XXXV, XXXVI, LIV, 16, 18, 19, 20, 21, 25 párrafos primero y tercero, 29 fracciones VIII, IX, XII y XVII, 42 fracciones I y III, y 43 de la Ley de Aguas Nacionales, PRIMERO, SEGUNDO, OCTAVO, NOVENO, UNDÉCIMO y

1 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 25.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.


GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

DUODÉCIMO, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004; 1°, 2°, 9°, 42, 52, 57 fracciones I y IV, y 58 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 2°, 3°, 30, 35, 36, 38, 65, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 18, 40, 41, 42, 44, 45 fracción XX, 47 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2003; Primero y Segundo fracción II del Acuerdo por el que se determina el número, lugar y circunscripción territorial de las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000, esta Gerencia Regional procede a emitir la presente:

Resolución

Se autoriza la Reposición y se le otorga Permiso para una obra de perforación y alumbramiento de aguas subterráneas, conforme las siguientes condiciones:

- 1.- Los datos administrativos de la obra aprobada, se establecen en la columna correspondiente de la Tabla No. 1, como se muestra a continuación:

TABLA No. 1.- DATOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	NUEVA CONCESIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN
Tipo de solicitud	No aplica.	Reposición
No. Título de concesión a modificar	No aplica.	02SON101051/09IMGR02
Uso del agua consignado en el Título de Concesión	No aplica.	Pecuario y servicios
Volumen Concesionado (m ³ /año)	No aplica.	80,000.00
Cambio de uso solicitado	No aplica.	No aplica
Tipo de aprovechamiento	No aplica.	Pozo
Ubicación Geográfica	No aplica.	Lat 29° 01' 11.5" Long 110° 55' 55.2"
Predio	No aplica.	
Localidad	No aplica.	
Municipio	No aplica.	
Acuífero	No aplica.	
Cuenca	No aplica.	
Situación Administrativa del Acuífero	No aplica.	Veda publicada en el DOF el 04 de diciembre de 1954.
Cierre del pozo original	No aplica.	Sí Aplica

2 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 26.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/

0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

1.1.- Las características máximas de perforación y ademe, son las siguientes:

TABLA No. 2 CARACTERÍSTICAS DE PERFORACIÓN

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO AUTORIZADO
Profundidad (rango)	De 70.0 a 200.0 metros
Diámetro de Perforación	No mayor de 35.56 cm.
Diámetro de ademe	No mayor de 20.32 cm.

2.- La perforación de la obra, deberá realizarse a una distancia no menor de: 250 metros de obras circunvecinas para el aprovechamiento de aguas subterráneas. En caso contrario, deberá comunicarlo a esta Comisión para que determine lo conducente.

3.- El diseño del pozo será con base a la información y registros obtenidos durante la etapa exploratoria, respetando los diámetros máximos señalados, y apegándose a las especificaciones establecidas para la construcción de pozos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, *Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de febrero de 1997. De acuerdo con los criterios para la evaluación de la citada Norma, personal de la Comisión o mediante una Unidad de Verificación debidamente acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por esta autoridad, llevará a cabo la verificación de su cumplimiento.

4.- El equipamiento del pozo para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, deberá considerar los parámetros siguientes:

TABLA No.- 3 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO Y PARÁMETROS DE EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

CONCEPTO	MÁXIMO AUTORIZADO
Diámetro de succión y descarga	Hasta 2" (5.08 cm.)
Caudal	Hasta 4.0 litros por segundo
Volumen máximo de extracción anual	80,000.0 m ³
Tipo de bomba	Sumergible
Accionada por motor	Eléctrico

5.- En el caso de pozos profundos, deberá informar las características finales de construcción y equipamiento del aprovechamiento, debiendo proporcionar los siguientes documentos: Informe técnico del perforista, corte litológico, registro eléctrico, prueba de aforo, análisis fisicoquímicos del agua extraída y diagrama final de la obra. Cuando la obra sea tipo noria, solamente presentar el diagrama final de la obra; en ambos casos, indicar tipo de bomba, tipo de motor, diámetro de succión, diámetro de descarga, así como marca y número de serie del dispositivo de medición totalizador de volúmenes.

3 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 27.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

6.- Los parámetros de construcción y equipamiento autorizados en el presente documento serán los que se utilicen para la reexpedición del **título de concesión**, cuya vigencia seguirá siendo la misma.

7.- Cuando el presente permiso derive de una solicitud de modificación de concesión, según se indique en el numeral 1, Tabla No. 1 de este documento, **el usuario está obligado al cierre definitivo del pozo original**, según sea el caso, apegándose para ello, a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996, *Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del año 1997. De acuerdo con los criterios para la evaluación de la citada Norma, personal de la Comisión o mediante una Unidad de Verificación debidamente acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobada por esta autoridad, llevará a cabo la verificación de su cumplimiento. Para ello, deberá dar aviso a la Comisión con quince días hábiles de anticipación al cierre del aprovechamiento.

El incumplimiento de esta disposición es una falta considerada en el artículo 119 fracción XIX de la Ley de Aguas Nacionales, cuya sanción se establece en el artículo 120 fracción III, con una multa de 5000 a 20,000 días de salario mínimo.

8.- El solicitante esta obligado a obtener la autorización, que en su caso, requiera de la Autoridad Estatal o municipal, para la ejecución de la obra de perforación autorizada en el oficio.

9.- El presente permiso de perforación se otorga sin perjuicio de derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, otorgándosele un plazo máximo de **60 días hábiles** para iniciar la obra y **180 días hábiles** para su terminación, ambos plazos contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, debiendo notificar a esta Dependencia, dentro de este plazo, lo indicado en los numerales 5, 6 y 7 del presente documento, en el entendido que de no hacerlo se considerará como no efectuada la obra y se concluirá el expediente de la solicitud que nos ocupa; y en consecuencia, conforme lo dispone el artículo 29 Bis 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Aguas Nacionales, el título de concesión será revocado.

En caso de que no pueda ajustarse a las características constructivas de la obra autorizada, siempre y cuando se encuentre vigente el permiso de perforación y de persistir su interés por realizar la obra, será necesario informe por escrito a esta Autoridad dicha situación, a efecto de que se le oriente respecto de los trámites que correspondan.

4 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

Formato 28.- Permiso para la Perforación y Alumbramiento de Aguas.

Comisión Nacional del Agua.



GERENCIA REGIONAL NOROESTE
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

OFICIO NO. BOO.00.R03.04.2.-0566/ 0819

EXP. No. CNA-01-009-SON-R-0066-03-02-2006

- 10.- Independientemente de lo anterior, se le comunica que esta Comisión Nacional del Agua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXVI de la Ley de Aguas Nacionales, se reserva el derecho de ordenar con posterioridad la práctica de una visita domiciliaria, para verificar el cumplimiento de las Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- 11.- Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal de procedimiento administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, se le comunica que el expediente integrado con motivo de su solicitud, obra y puede ser consultado en los archivos de la Subgerencia Regional de Administración del Agua de esta Dependencia, sita en _____, _____, _____, de esta Ciudad de _____.
- 12.- La presente resolución de permiso tiene carácter definitivo, y puede ser recurrida conforme a lo establecido en los artículos 124 de la Ley de Agua Nacionales; 3 fracción XV, 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la presente notificación. En el entendido, que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se considerarán aceptados plenamente las condiciones bajo los cuales ha sido otorgada y cualquier violación a las mismas será sancionada con base en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GERENTE

C.c.p.- Ing. _____ Subgerente de Administración del Agua. Presente.
C.c.p.- Expediente

5 de 5

TODO COMUNICADO QUE REQUIERA HACER A ESTA DEPENDENCIA RELATIVO AL PRESENTE DOCUMENTO, POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE, QUE SE INDICAN.

- j. En caso de que el desarrollo o desarrollo en condominio colinde con carreteras federales o estatales se presentará el proyecto de entroncamiento, aprobado por la autoridad competente.
- k. Memoria descriptiva del desarrollo o desarrollo en condominio manifestando en ella:
 - 1. La superficie total del terreno por fraccionar.
 - 2. La superficie destinada a vías públicas.
 - 3. Las superficies parciales y totales de las áreas verdes.
 - 4. La ubicación y superficie total del área de donación.
 - 5. Las especificaciones y procedimientos generales de construcción que detallen y garanticen la calidad de todas y cada una de las obras de urbanización, que deben ser ejecutadas en los terrenos motivo del desarrollo, según su tipo.

En este punto es importante mencionar que las especificaciones y procedimientos generales de construcción, van de acuerdo al tipo de fraccionamiento y que se encuentran en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. La propuesta de modalidad de las obras de urbanización.
7. La propuesta del precio de venta de las viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades urbanizadas.
8. Precios unitarios, presupuesto total y calendario de las obras de urbanización a realizarse en el desarrollo.
- I. La garantías a que se refiere el artículo 385 de este Código, a efecto de asegurar la ejecución adecuada de las obras de urbanización, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le correspondan.

Artículo 385.- A fin de garantizar y asegurar la correcta construcción de las obras de urbanización y demás obligaciones previstas en este Código, quien desee establecer o construir un desarrollo o desarrollo en condominio, deberá otorgar garantía a favor del Ayuntamiento, equivalente al cien por ciento del valor de las obras de urbanización presupuestadas y del cincuenta por ciento exclusivamente en Desarrollos Habitacionales Urbanos tipo interés social, garantía que se podrá otorgar en cualquiera de las formas siguientes:

1. Fianza expedida por compañía autorizada;
2. Hipoteca de una parte del Desarrollo o desarrollo en condominio que no comprenda áreas de donación, vialidades, andadores, plazas y jardines

públicos; que a juicio de perito valuador designado por el Ayuntamiento, sea suficiente para garantizar el monto de la garantía que deba otorgar;

3. Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por un monto equivalente a la mitad del valor total de las obras de urbanización;
 4. Obligación de no vender, gravar, donar o fideicomitir el veinticinco por ciento de las áreas vendibles, mientras no se municipalicen las obras de urbanización. Esta obligación se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad, al margen de la inscripción de la propiedad destinada al Desarrollo o desarrollo en condominio. Para lo cual, el fraccionador deberá entregar en forma semanal un reporte de ventas de viviendas, departamentos, locales o unidades a la Dependencia Municipal;
 5. Carta de crédito expedida por Institución Bancaria; e,
 6. Hipoteca sobre bienes distintos del que es motivo la autorización, que a juicio de perito valuador designado por el Ayuntamiento, sea suficiente para garantizar el monto total del valor de la garantía por las obras de urbanización, según corresponda.
- m. Escritura pública que acredite la donación en favor del Ayuntamiento de las superficies en los términos de este Código.

A continuación, se presenta una serie de requisitos que deben cumplirse para obtener la Escritura Pública que acredite la donación a favor del Ayuntamiento de las superficies en los términos del *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*.

1. Certificado de libertad de gravamen del predio que contenga las áreas de donación a escriturar de fecha reciente (con un máximo de 30 días anteriores a la fecha de solicitud).
2. Solicitud por escrito dirigida al director de desarrollo urbano, realizada por el propietario o el representante legal debidamente acreditado, indicando el número y nombre del notario que va a escriturar.
3. Plano topográfico con cuadro de construcción correspondiente a las áreas de donación.
4. Plano de levantamiento topográfico, en medio magnético.

Artículo 352.- Recibida la solicitud la Dependencia Municipal, integrará el expediente y lo pondrá a consideración del Ayuntamiento, el cual emitirá la resolución en un plazo no mayor de veinte días hábiles, pudiendo ser positiva o negativa. De ser positiva otorgará la autorización definitiva del desarrollo o desarrollo en condominio.

Artículo 353.- En todos los casos en que las resoluciones fueren negativas, el Ayuntamiento a través de la Dependencia Municipal, deberá emitir la resolución por escrito, indicando la documentación faltante o las razones y los fundamentos técnico- jurídicos por lo cual se niega lo solicitado.

Artículo 354.-Todas las solicitudes y documentos que les acompañen, deberán ser firmados por un Director Responsable de Obra, el cual deberá estar acreditado ante la Dependencia Municipal.

De esta manera concluyen las tres fases importantes, fases que señala el *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo* para la gestión y concesión para la construcción de Fraccionamientos Habitacionales Suburbanos.

***Capítulo IV.- Análisis de las Diferencias en Gestión y Concesión
de los Distintos tipos de Fraccionamientos.***

En este tema se pretende desarrollar mediante una descripción breve y concisa, las diferencias que se presentaron en la gestión y concesión entre los tipos de Fraccionamientos Habitacionales Urbanos y los Habitacionales Suburbanos.

En realidad solo se presenta una e importante diferencia, el motivo de esta situación es que tanto para Habitacionales Urbanos como para Habitacionales Suburbanos se siguen los mismos lineamientos y series de requisitos con base al *Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo*, por consiguiente las únicas diferencias más notables son los cargos por derechos que se deben cubrir según los trámites que correspondan a cada dependencia, un ejemplo muy claro es, el costo de una Licencia de Uso de Suelo varía de un tipo de fraccionamiento a otro ya que este costo depende de dos factores; como lo son la superficie y el tipo de fraccionamiento, a su vez, estos cargos serán distintos para cada región ya que cada región debe fijar sus costos de acuerdo a su Ley de Ingresos Correspondiente según el año de ejercicio fiscal.

Finalmente en este análisis se puede concluir que los mecanismos, tiempos y requisitos con respecto a la gestión y concesión para la construcción de Fraccionamientos tanto Habitacionales Urbanos y Habitacionales Suburbanos son los mismos, únicamente existirán diferencias en lo que respecta a las especificaciones y procedimientos de construcción.

Con el objetivo ejemplificar el análisis antes descrito se presenta la siguiente **Tabla 1.**

Tabla 1.- Análisis de las Diferencias en Gestión.

Fase	Requisitos	Habitacionales Urbanos	Habitacionales Suburbanos
Licencia de Uso de Suelo	Solicitud de Licencia de uso de Suelo.	Si	Si
	Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado.		
	Acta Constitutiva de la Empresa de ser necesaria.		
	Acreditar la personalidad o personería jurídica.		
	Plano de localización georeferenciado.		
	Recibo de pago de impuesto predial.		
Visto Bueno de Vialidad y Lotificación	Solicitud de autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación.	Si	Si
	Oficios de Factibilidad de servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial.		
	Certificado y plano de deslinde catastral.		
	Manifestación de impacto ambiental.		
	Certificado de no afectación en caso de colindar con servicio de la federación.		
	Levantamientos topográficos.		
	Proyecto de rasante de vialidades.		
	Planos de proyecto de lotificación.		
	Propuesta de publicidad para promover el fraccionamiento.		
	Proyecto de entroncamiento en su caso.		
Autorización Definitiva	Certificado de Libertad de Gravamen.	Si	Si
	Planos de Vialidad y Lotificación.		
	Aprobación de nomenclatura.		
	Permiso para la venta y comercialización de las viviendas.		
	Aprobación del proyecto de Red de Electrificación.		
	Aprobación del proyecto de Alumbrado Público.		
	Aprobación del proyecto del sistema de distribución y suministro de agua potable.		
	Aprobación del proyecto de instalaciones de los sistemas de alcantarillado sanitario		
	Estudio de mecánica de suelos con diseño d pavimentos.		
	Autorización para explotación de pozos de agua.		
	Aprobación de proyecto de entroncamiento de ser necesario.		
	Memoria descriptiva.		
	Cumplir garantías artículo 385 CDUEMO.		
	Escritura que acredite donación de áreas.		

Capítulo V.- Conclusiones.

La gestión y concesión de toda obra civil es un proceso importante, que resulta ser una parte fundamental, dado que, se presenta en todas las fases de construcción desde su inicio hasta su finalización. Dicho proceso requiere de una gran organización y paciencia por parte de la persona involucrada en la gestión, puesto que, es necesario, invertir el tiempo que se requiera durante el transcurso de la gestión, este tiempo requerido puede ser variable, es decir, depende de varios factores, tales como; los tiempos que se demora la dependencia correspondiente en dictaminar una resolución y la capacidad de la persona para realizar y concretar cada uno de los tramites.

Con base en la investigación de campo realizada y al análisis de los factores antes mencionados, se concluye que; es inevitable en todo momento consultar las leyes o reglamentos que se encuentren involucrados dentro del proceso de gestión, así como, leer cuidadosamente cada uno de los requisitos imprescindibles, aclarando todas las dudas que se presenten, por otra parte, es esencial atender las especificaciones de cada dependencia, ya que, cada dependencia posee una distinta forma de laborar de una región a otra, cuidando los aspectos anteriormente citados y asignando a la persona indicada para gestionar, podemos evitar demoras o contratiempos en dicho proceso de gestión que después afecten directamente en los tiempos de ejecución de la obra civil.

Índice.

Capítulo I.- Introducción

Capítulo II.- Gestión y Concesión para Habitacionales Urbanos.....3

II.1.- Clasificación de Habitacionales Urbanos.....4

II.2.- Requisitos y Procedimientos para la Autorización.....4

II.2.1.-Licencia de Uso de Suelo.....5

II.2.1.1.- Requisitos para Tramitar una Licencia de Uso de Suelo.....6

II.2.1.2.- Costo de Licencia de Uso de Suelo.....12

II.2.1.3.- Tiempo de Respuesta Oficial.....14

II.2.2.- Requisitos para la Autorización del Visto Bueno del Proyecto de Vialidad y Lotificación.....17

II.2.3.-Requisitos para la Autorización Definitiva.....32

Capítulo III.- Gestión y Concesión para Habitacionales Suburbanos.....66

III.1.-Clasificación de Habitacionales Suburbanos.....67

III.2.- Requisitos y Procedimientos para la Autorización.....68

III.2.1.-Licencia de Uso de Suelo.....68

III.2.1.1.- Requisitos para Tramitar una Licencia de Uso de Suelo.....68

III.2.1.2.- Costo de Licencia de Uso de Suelo.....73

III.2.1.3.- Tiempo de Respuesta Oficial.....74

III.2.2.- Requisitos para la Autorización del Visto Bueno del Proyecto de Vialidad y Lotificación.....78

III.2.3.- Requisitos para la Autorización Definitiva.....92

Capítulo IV.- Análisis de las diferencias en Gestión y Concesión	
de los Distintos Tipos de Fraccionamientos.....	126
Capítulo V.- Conclusiones.....	129
Bibliografía	

Bibliografía.

- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Mich., miércoles 26 de diciembre del 2007, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/MICHOACAN/Codigos/MICHCOD09.pdf>
- Ley de Ingresos de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2009. <http://www.michoacan.gob.mx/secfinanzas/>
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Unidad Administrativa II Circuito Mintzita 470 Fracc. Manantiales C.P. 58188, <http://www.morelia.gob.mx>
- Dirección de Desarrollo Urbano, Uruapan, Mich., Av. Chiapas no. 84, esq. Colima, fracc. Lomas del Valle Sur C.P. 60050, <http://www.urupan.gob.mx>, <http://www.urupanvirtual.com/tramites>.
- Diccionario Jurídico Mexicano, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas – 2007, <http://www.juridicas.unam.mx/>
- CAPASU Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Av. Cuapatitzio 207. Col. La Tamacua C.P. 60090. Uruapan, Michoacán, México, <http://www.capasu.gob.mx>

- Comisión Federal De Electricidad. Cupatitzio No. 90, Col. Centro, Uruapan, Michoacán C.P. 60000, www.cfe.gob.mx/
- Comisión Nacional del Agua, Avenida Acueducto # 3626 Col. Ocolusen C.P. 58279, Morelia, Michoacán, <http://www.conagua.gob.mx/>
- Oficina Estatal de Rentas Paseo Lázaro Cárdenas #2018 Col. Huertas del Cupatitzio C.P. 60000, Uruapan, Mich.
- Departamento de Alumbrado Público Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales Amp. Miguel Treviño No. 1 Col. Celeste Betell C.P. 60070, <http://www.alumbradopublico@uruapan.gob.mx>
- Portal Uruapan Virtual/ Trámites. <http://www.urupanvirtual.com/tramites>